

## IV LEGISLATURA

AÑO XIV

24 de Septiembre de 1996

Núm. 80

### S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).</b>			
P.N.L. 174-III			
APROBACIÓN por la Comisión de Educación y Cultura de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando de Arvizu y Galarraga y D. Felicísimo Garabito Gregorio, sobre relativa a adaptación del mapa de titulaciones universitarias a los diferentes campus y necesidades socioeconómicas provinciales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 49, de 19 de abril de 1996.	4225	Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 49, de 19 de abril de 1996.	4226
P.N.L. 175-I <sup>1</sup>		P.N.L. 186-I <sup>1</sup>	
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Educación y Cultura de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José M.ª Crespo Lorenzo, D. Laurentino Fernández Merino y D.ª. Begoña Núñez Díez, relativa a conservación y restauración del puente de Renedo de Zalima, publicada en el		DESESTIMACIÓN por la Comisión de Educación y Cultura de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Cuadrado Bausela, D. Felipe Lubián Lubián y D.ª. Isabel Fernández Marassa, relativa a adquisición de la iglesia románica de San Leonardo, de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 52, de 29 de abril de 1996.	4226
		P.N.L. 294-I	
		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Ángel F. García Cantalejo y D. Jaime González González, relativa a presentación de una Ley reguladora de la incorporación de los Agentes Forestales de la Administración Autonómica al Grupo C.	4226

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.N.L. 295-I			
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a inclusión de una cláusula de Preferencia de las empresas con trabajadores minusválidos en contratación de la Junta de Castilla y León.	4227	pensión del cierre de las factorías de Valladolid y Palencia del Grupo «Santa Bárbara» y actuaciones en empresas públicas de la Región.	4233
P.N.L. 296-I		P.N.L. 304-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D <sup>a</sup> . Leonisa Ull Laita y D. Fernando Benito Muñoz, relativa a dotación de partida presupuestaria para la cofinanciación de las obras de depresión o modificación del trazado del ferrocarril en la ciudad de Burgos.	4227	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a solicitud al Ministerio de Industria y Energía de construcción y puesta en marcha de la planta desulfuradora de Camposilla.	4235
P.N.L. 297-I		P.N.L. 305-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a recuperación de la dotación presupuestaria de 1996 destinada las Corporaciones Locales de Espacios Naturales.	4228	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a solicitud al Ministerio de Sanidad de instalación de una Unidad de Hemodinámica Diagnóstica y del Servicio de Cirugía Cardíaca en el Hospital de León.	4236
P.N.L. 298-I		P.N.L. 306-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a instalación de indicadores de localización del Municipio de Pedraza de Alba en los cruces de las carreteras C-510, SA-113 y C-610.	4230	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a acondicionamiento de la carretera entre Santa Marina de Valdeón y Posada de Valdeón.	4237
P.N.L. 299-I		P.N.L. 307-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a reparación urgente en el Castillo de Valencia de Don Juan.	4230	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a solicitud al Ministerio de Fomento de acondicionamiento y mejora de la N-621 entre Cistierna y el puerto de San Glorio.	4237
P.N.L. 300-I		P.N.L. 308-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a solicitud al Gobierno de la Nación del pago de la deuda histórica.	4231	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a solicitud al Ministerio de Fomento de acondicionamiento y mejora de la N-625 entre Riaño y Oseja de Sajambre.	4238
P.N.L. 301-I		P.N.L. 309-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D <sup>a</sup> . Concepción Farto Martínez, relativa a solicitud al MOPTMA de actuaciones en la carretera N-630 a su paso por Villalobar (León).	4232	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a integración plena del Instituto Nacional de Educación Física de León en la Universidad de León.	4239
P.N.L. 302-I		P.N.L. 310-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Jesús Cuadrado Bausela y D. Cipriano González Hernández, relativa a convocatoria de la Comisión de Dirección del Convenio MEC-Junta para analizar las medidas adoptadas por el MEC sobre la Red educativa de Castilla y León.	4233	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a gestiones sobre el crecimiento del Presupuesto del Estado para 1997 tendentes al mantenimiento y mejora de los servicios de Educación y Sanidad en la Comunidad.	4240
P.N.L. 303-I		P.N.L. 311-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a solicitud al Gobierno de la Nación de sus-		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a defensa de la competencia de la Comunidad en el desarrollo de la legislación de ordenación sanitaria y regulación de las oficinas de farmacia.	4240

	<u>Págs.</u>
P.N.L. 312-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando del Gobierno de la Nación la modificación del IRPF.	4241
P.N.L. 313-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a bonificación de adquisición de participaciones de empresas energéticas afectadas por procesos de desinversión del sector público.	4242
P.N.L. 314-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a requerimiento al Gobierno de la Nación de compensación por la reducción de la recaudación del Impuesto de Sociedades derivada del Real Decreto 7/1996.	4243
P.N.L. 315-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D <sup>a</sup> . Concepción Farto Martínez, relativa a solicitud al Gobierno de la Nación de integración del Régimen Especial de Empleadas del Hogar en el Régimen General de la Seguridad Social.	4244
P.N.L. 316-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a modificación de la Orden de 6 de Junio de 1996 por la que se regula la concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el Sistema de la Seguridad Social.	4245
P.N.L. 317-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D <sup>a</sup> . Concepción Farto Martínez, relativa a establecimiento experimental en el río Balboa del deporte «pesca sin muerte».	4246
P.N.L. 318-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D <sup>a</sup> . Concepción Farto Martínez, relativa a delegación experimental de la gestión de la fauna del río Balboa al Ayuntamiento de la localidad.	4246
P.N.L. 319-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a inclusión de la Parda Alpina como raza autóctona de vacuno de carne en la Orden de 10 de Julio de 1996 de la Consejería de Agricultura y Ganadería.	4247
P.N.L. 320-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D <sup>a</sup> . Concepción Farto Martínez, relativa a recuperación de calzada romana entre San Román de Bembibre y Congosto.	4248

	<u>Págs.</u>
P.N.L. 321-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D <sup>a</sup> . Concepción Farto Martínez, relativa a dotación presupuestaria para la creación de un Centro de Tecnificación Deportiva Autonómico Independiente en la capital leonesa.	4249
P.N.L. 322-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a cumplimiento de la Orden de 21-3-95 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por el Ayuntamiento de Quintanilla de Vivar.	4249
P.N.L. 323-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a cumplimiento de la Ley de Patrimonio Histórico Español sobre la declaración de Vivar del Cid como sitio Histórico y formalización del Plan Especial de Protección.	4250
P.N.L. 324-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a celebración de Convenios con Instituciones para mejorar la operatividad de los medios de protección contra incendios forestales y temporales de nieve.	4251
P.N.L. 325-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a puesta en funcionamiento de Centros de Día para atención psicosocial en las Áreas de Salud de León y del Bierzo y de una Unidad de Agudos psiquiátricos en el Hospital del Bierzo.	4252
P.N.L. 326-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D <sup>a</sup> . Concepción Farto Martínez, relativa a dotación presupuestaria para el acondicionamiento de Las Médulas como paraje Patrimonio de la Humanidad.	4253
P.N.L. 327-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D <sup>a</sup> . Concepción Farto Martínez, relativa a realización de un Plan Global coordinado para el acondicionamiento de Las Médulas como paraje Patrimonio de la Humanidad.	4254
P.N.L. 328-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José M <sup>a</sup> . Crespo Lorenzo, instando del Gobierno de la Nación y de la Junta diversas medidas sobre política general y de colaboración con la Administración de Justicia como consecuencia de la Ley 10/95, de 26 de Noviembre, del Código Penal.	4254

	<u>Págs.</u>
P.N.L. 329-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a inclusión de la línea férrea Segovia-Medina del Campo en el convenio con RENFE.	4255
P.N.L. 330-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José M <sup>a</sup> . Crespo Lorenzo, relativa a convenio con la Federación Regional de Municipios y Provincias sobre la cooperación administrativa entre las Entidades Locales y la Junta de Castilla y León.	4256
P.N.L. 331-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a modificación de la Orden de 10 de Julio de 1996, que convoca y regula las ayudas para mejora de estructuras agrarias previstas en el R.D. 204/1996.	4257
P.N.L. 332-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando del Gobierno de la Nación el planteamiento ante la Unión Europea de la modificación del RTO. (CEE) 805/1968.	4258
P.N.L. 333-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando del Gobierno de la Nación la modificación de la normativa de cultivos herbáceos.	4259
P.N.L. 334-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. José M <sup>a</sup> . Crespo Lorenzo, D <sup>a</sup> . Begoña Núñez Díez y D. Laurentino Fernández Merino, relativa a celebración de un Convenio para conmemorar anualmente la promulgación del Fuero de Brañosera.	4261
P.N.L. 335-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Fernando Benito Muñoz y D <sup>a</sup> . Leonisa Ull Laita, relativa a diversas medidas sobre evaluación de impacto ambiental e instalación de plantas de gestión y tratamiento de residuos hospitalarios.	4262
P.N.L. 336-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D <sup>a</sup> . Leonisa Ull Laita y D. Fernando Benito Muñoz, relativa a instalación de un puente provisional de acceso a Frías y adjudicación urgente de las obras de construcción de un nuevo puente.	4263
P.N.L. 337-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez,	

	<u>Págs.</u>
D <sup>a</sup> . Leonisa Ull Laita y D. Fernando Benito Muñoz, relativa a adjudicación por el procedimiento de urgencia de las obras comprometidas en la urbanización las Torres de Gamonal.	4264
P.N.L. 338-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Alejo Riñones Rico, relativa a declaración de la Plaza de Toros de Béjar, en el Castañar, como Bien de Interés Cultural.	4265
<b>III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.</b>	
<b>Acuerdos</b>	
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 27 de junio de 1996, por el que se amplía el número de anualidades para el pago de las indemnizaciones correspondientes al Plan Nacional de abandono voluntario y definitivo de la producción lechera en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como la modificación de los porcentajes.	4265
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 27 de junio de 1996, por el que se amplía el número de anualidades establecidas en el artículo 2 de las Ordenes de 8 de Enero de 1996, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por las que se convocan ayudas para paliar los daños ocasionados por la sequía y heladas durante la campaña agrícola 1994/95, así como la modificación de porcentajes.	4266
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 11 de julio de 1996, por el que se modifican los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, estableciéndose en la anualidad de 1997 el 118'59%, destinada a las obras de mejora de la Residencia Juvenil "Infanta D <sup>a</sup> . Sancha", de León y la Residencia Juvenil "Juan A <sup>o</sup> Gaya Nuño", de Soria.	4266
<b>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.</b>	
<b>Mociones</b>	
I. 18-II	
MOCIÓN presentada por de Izquierda Unida, relativa a política general en materia de transporte ferroviario, consecuencia de la	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 63, de 5 de junio de 1996.	4266	construcción de una piscina en las instalaciones del INEF de León.	4269
<b>Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.)</b>		P.O. 355-I	
P.O. 351-I		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a razones de la contratación del Plan Tecnológico Regional con dos empresas privadas.	4269
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Concepción Farto Martínez, relativa a motivos de la denegación de la Unidad de Hemodinámica al Centro Hospitalario Leonés.	4267	P.O. 356-I	
P.O. 352-I		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a actuaciones de la Junta en relación con las manifestaciones sobre existencia de Residencias clandestinas.	4270
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Concepción Farto Martínez, relativa a motivos del desvío presupuestario destinado a la financiación de la Red de Castropodame.	4268	P.O. 357-I	
P.O. 353-I		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a actuaciones de la Junta en relación con las Residencias clandestinas de diversos municipios de la provincia de León.	4270
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Concepción Farto Martínez, relativa a plazo previsto para la dotación financiera de la Obra General de Abastecimiento de la Mancomunidad de Municipios de Ponferrada.	4268	<b>Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.)</b>	
P.O. 354-I		P.O.C. 114-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Concepción Farto Martínez, relativa a intención de la Junta respecto de la dotación económica y posterior		PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.ª. Carmen García-Rosado y García, D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a medidas para evitar el traslado de empresas a otras regiones.	4271

## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

### P.N.L. 174-III

#### APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes en Sesión celebrada el 17 de septiembre de 1996, con moti-

vo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 174-III, presentada por los Procuradores D. Fernando de Arvizu y Galarraga y D. Felicísimo Garabito Gregorio, relativa a adaptación del mapa de titulaciones universitarias a los diferentes campus y necesidades socioeconómicas provinciales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 49, de 19 de abril de 1996, aprobó la siguiente

## RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, en el diseño del mapa de titulaciones universitarias, tenga en cuenta el desarrollo de los diferentes campus provinciales, adecuando la potencial oferta tanto a las necesidades socioeconómicas respectivas como a la infraestructura necesaria para ello, así desde el punto de vista de las instalaciones materiales existentes como de los recursos presupuestarios.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.N.L. 175-I<sup>1</sup>**

## PRESIDENCIA

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1996, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 175-I<sup>1</sup>, presentada por los Procuradores D. José M<sup>a</sup>. Crespo Lorenzo, D. Laurentino Fernández Merino y D<sup>a</sup>. Begoña Núñez Díez, relativa a conservación y restauración del puente de Renedo de Zalima, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 49, de 19 de abril de 1996.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.N.L. 186-I<sup>1</sup>**

## PRESIDENCIA

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1996, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 186-I<sup>1</sup>, presentada por los Procuradores D. Jesús Cuadrado Bausela, D. Felipe Lubián Lubián y D<sup>a</sup>. Isabel Fernández Marassa, relativa a adquisición de la iglesia románica de San Leonardo, de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 52, de 29 de abril de 1996.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.N.L. 294-I**

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 294-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Ángel F. García Cantalejo y D. Jaime González González, relativa a presentación de una Ley reguladora de la incorporación de los Agentes Forestales de la Administración Autonómica al Grupo C.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Presidencia.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

ÁNGEL FERNANDO GARCÍA CANTALEJO y JAIME GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Presidencia.

## ANTECEDENTES

La reivindicación de los Agentes Forestales de Castilla y León, de poder pasar del Grupo D al Grupo C, dentro de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, es una reivindicación justa y además posible.

Esta aspiración es justa ya que se contemplaba en el acuerdo previo que, en el año 1989, firmó la Junta de Castilla y León con los representantes de los Agentes Forestales. Han pasado ya siete años, y el cumplimiento de este acuerdo debería haber sido una realidad hace varios años.

Y es además posible, porque ya otras Comunidades Autónomas han contemplado esta situación, dando soluciones legales a la incorporación de sus Agentes Forestales al Grupo C.

Y en Castilla y León es igualmente posible, pues sólo es necesario que la Junta de Castilla y León presente una Ley por la que se regule y posibilite la incorporación de los Agentes Forestales al Grupo C. Las Cortes de Castilla y León aprobarían dicha Ley, y desde ese momento se solucionaría esta vieja y justa reivindicación.

Como quiera que hasta ahora la Junta de Castilla y León no ha querido presentar dicha Ley, y como resulta que ésta sería la solución más lógica y justa a una situación que se está complicando en los últimos tiempos por la cerrazón de la propia Junta, parece oportuno la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a presentar una Ley que regule y posibilite la incorporación de los Agentes Forestales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León al Grupo C.

Fuensaldaña, 2 de julio de 1996

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Ángel F. García Cantalejo*  
*Jaime González González*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

#### P.N.L. 295-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 295-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a inclusión de una cláusula de Preferencia de las empresas con trabajadores minusválidos en contratación de la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

#### ANTECEDENTES

De todos es conocida la dificultad de inserción laboral de las personas con minusvalías y por lo tanto es deber de las administraciones desarrollar medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades, en relación con el acceso al mercado de trabajo.

La Ley que regula la contratación de las Administraciones Públicas, en su Disposición Adicional Octava, prevé medidas para contribuir a conseguir la igualdad de oportunidades de las personas con minusvalías.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que en todos los pliegos de Cláusulas Administrativas, se incluyan que tendrán preferencia en la contratación, las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas, que en igualdad de condiciones en las proposiciones con otras, tengan en su plantilla al menos el 2% de trabajadores minusválidos”.

Fuensaldaña, 2 de julio de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

#### P.N.L. 296-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite

la Proposición No de Ley, P.N.L. 296-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D<sup>a</sup>. Leonisa Ull Laita y D. Fernando Benito Muñoz, relativa a dotación de partida presupuestaria para la cofinanciación de las obras de depresión o modificación del trazado del ferrocarril en la ciudad de Burgos.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Octavio Granado Martínez, Doña Leonisa Ull Laita y D. Fernando Benito Muñoz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

#### ANTECEDENTES

Una nueva tragedia se ha cobrado en la ciudad de Burgos la última vida en los pasos a nivel del ferrocarril que cruzan la ciudad. Tragedia ante la que los procuradores de estas Cortes no podemos permanecer insensibles.

Durante los últimos años los procuradores del PSOE hemos intentado sistemáticamente en la discusión de las sucesivas Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma que existiera una partida en los presupuestos de la Consejería de Fomento para la financiación parcial de las obras de desvío o depresión del ferrocarril a su paso por las ciudades de Castilla y León. En todos los casos los votos de los procuradores del PP han impedido que estas enmiendas prosperaran. A pesar de que:

- en obras similares realizadas en otras partes de España siempre las Comunidades Autónomas han cola-

borado en la financiación, debido a sus competencias exclusivas en materias como el urbanismo, que son la auténtica causa de estas actuaciones.

- en la propia Comunidad Autónoma de Castilla y León la Junta ha financiado al 100% las obras realizadas en la ciudad de Soria.

- sin la participación de la Junta no está garantizada la posibilidad financiera de acometer estas obras, o lo que es peor, gravitarían exclusivamente sobre el bolsillo de los burgaleses.

Las declaraciones del Consejero de Fomento, manifestando en todas las ocasiones un alejamiento y desprecio por el problema incompatible con el correcto desempeño de su cargo, no pueden reflejar la posición de estas Cortes.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º.- La Comisión insta a la Consejería de Fomento a producir las modificaciones presupuestarias para dotarse de una partida suficiente para la cofinanciación de las obras de depresión o modificación del trazado del ferrocarril a su paso por la ciudad de Burgos.

2º.- La Comisión insta a la Consejería de Fomento a asumir un claro protagonismo en la promoción de los acuerdos más rápidos para la pronta solución del problema.

Fuensaldaña a 2 de julio de 1996

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Octavio Granado M.*

*Leonisa Ull L.*

*Fernando Benito M.*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 297-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 297-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a recuperación de la dotación presupuestaria de 1996 destinada las Corporaciones Locales de Espacios Naturales.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JAIME GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### ANTECEDENTES

El expediente 32 de Transferencias de créditos iniciado el 2 de Abril de 1996, y que afecta a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, contiene aspectos especiales y muy preocupantes.

- Disminución de la partida 06.03.035.763.0 (310 millones en total), Actuación en Zonas de Influencia de los Espacios Naturales, en 210 millones de pesetas. Al ser una partida 76 se trata de subvenciones a corporaciones locales y por lo tanto su gestión deberá ser a través de convocatoria pública y con total transparencia.

- Desaparición de la partida 06.03.035.767.0 Ordenación y Mejora forestal, al eliminarse los 100 millones con que estaba dotada. Nuevamente se trataba de una partida destinada a CORPORACIONES LOCALES bajo la forma de subvenciones.

- En la justificación de los cambios se dicen textualmente los siguientes párrafos:

“El saldo de disposiciones a cierre del ejercicio 1995, de la aplicación 637 es de 177.684.628.-pts., cantidad que de no incorporarse como remanentes comprometidos al ejercicio 1996 y en virtud del art. 110.2 de la Ley de Hacienda de la Comunidad, se imputarán al ejercicio corriente las obligaciones que resultan de estos compromisos.

Asimismo, se imputarán al ejercicio corriente las obligaciones derivadas de compromisos anteriores a 1995, que aproximadamente asciende a 200.000.000.-pts.

Por todo ello y con el fin de cumplir los objetivos previstos para 1.996 en materia de Espacios Naturales, se propone la transferencia de 210.000.000.- pts. de la

aplicación presupuestaria 06.03.035.763 a la aplicación 06.03.035.637...”

“...Es saldo de disposiciones al cierre del ejercicio es de 193.017.616.- pts. En el presupuesto para el año 1996 la aplicación 06.03.035.677 está dotada inicialmente con un crédito de 339.500.000.- pts. al que hay que imputar las obligaciones derivadas de compromisos de años anteriores, con lo que el crédito resulta insuficiente.

Como quisiera que los trabajos necesarios para la ordenación y mejora de montes, se realizan principalmente en montes gestionados por esta Dirección General y por lo tanto, los gastos tienen el carácter de inversiones reales, se propone la transferencia de los 100.000.000.- pts. de la aplicación 06.03.035.767 a la aplicación 06.03.035.677.”

Se reconoce por tanto que se pagarán con cargo al presupuesto corriente de 1996, 477 millones de pesetas de compromisos de ejercicios anteriores lo que representa las decisiones:

a) No incorporar remanentes de 1995.

b) Dejar de invertir esos 477 millones en las partidas 06.03.035.763.0 y 767.0 con lo que las verdaderas perjudicadas son las Corporaciones Locales de los Espacios Naturales y sus Zonas de influencia: Riaño, Oseja de Sajambre, Posada de Valdeón, Puebla de Lillo, Acebedo, Boca de Huérgano, Boñar, Burón, Crémenes, Maraña, Prioro, Reyero, Candín, Puebla de Sanabria, El Arenal, Arenas de San Pedro, Bohoyo, Candeleda, La Carrera, Cuevas del Valle, Gilgarcía, Guisando, El Hornillo, Hoyos de Collado, Hoyos del Espino, Los Llanos de Tormes, Mombeltrán, Nava del Barco, Navalanguilla, Navalperal de Tormes, Navarredonda de Gredos, Navatejares, Puerto Castilla, Santiago de Tormes, San Esteban del Valle, San Juan de Gredos, San Martín del Pimpollar, Solana de Ávila, Tormellas, Umbrías, Villarejos del Valle, Zapardiel de la Ribera, etc.

c) La orden que regula el régimen de ayudas a Entidades Locales para la realización de actuaciones en Zonas de Influencia de Espacios Naturales Protegidos contempla 100 millones y no los 310 que figuran en los presupuestos.

Todo ello demuestra la inutilidad del debate de presupuestos y la falsedad de las partidas destinadas a las Entidades locales que estén afectadas por Espacios Naturales Protegidos.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a tomar las medidas oportunas para que las partidas presupuestarias de 1996 destinadas a las Corporaciones Locales de los Espacios Naturales de Castilla y León y de sus Zonas de Influencia, recuperen la dota-

ción aprobada por las Cortes en el debate del presupuesto de 1996, respetándose así el espíritu de la Ley de Espacios Naturales de Castilla y León.

Fuensaldaña, 3 de julio de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

### P.N.L. 298-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 298-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a instalación de indicadores de localización del Municipio de Pedraza de Alba en los cruces de las carreteras C-510, SA-113 y C-610.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

#### ANTECEDENTES

Uno de los elementos más útiles para que un viajero pueda hacer un recorrido sin sobresaltos es el de una buena señalización en las carreteras, especialmente en los cruces. No cabe duda que en este tema, como en

otros muchos, se ha avanzado de manera considerable en los últimos años hasta el punto que, prácticamente todas las instituciones han "competido" en la búsqueda de indicadores que reflejen lo más fielmente posible el "bien" a publicitar.

Siendo cierto todo lo anterior, también lo es que al día de hoy hay municipios que no figuran en ninguno de los carteles indicadores que las administraciones competentes han ubicado en los cruces de las carreteras que llevan hasta ellos. Los casos que ejemplifican este hecho podríamos, desgraciadamente, encontrarlos con demasiada frecuencia. Para aquellos viajeros que quisieran acceder a alguno de éstos y no conocieran la ruta sólo les permitiría llegar hasta los mismos el uso de un mapa de carreteras o la utilización del aforismo "el que tiene lengua a Roma va", o lo que es lo mismo, preguntando.

Uno de estos ejemplos es el del municipio salmantino de PEDRAZA DE ALBA. En su entorno se encuentran las carreteras C-510, que une Alba de Tormes con Piedrahita, SA-113, que une Anaya de Alba con Macotera y la C-610 que une Macotera con la C-510. Algunas de ellas es necesario utilizar para llegar a Pedraza de Alba. Pues bien, en ninguna de ellas existe un sólo indicador que señale u oriente al viajero la dirección de Pedraza de Alba.

La corporación municipal ha solicitado a la Junta de instalación de indicadores con el nombre de Pedraza de Alba, es más, llegó a comprar los rótulos y a instalarlos, siendo retirados posteriormente por la Junta de Castilla y León, sin que en su lugar haya instalado otros. La Corporación, con su Alcalde a la cabeza, sigue demandando la conveniente señalización que ayude a alcanzar su municipio.

Con el ánimo de ayudarle a alcanzar el objetivo señalado, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a que en el uso de sus competencias proceda a instalar los correspondientes indicadores en los cruces de la C-510 con la carretera comarcal que lleva a Pedraza de Alba, en la SA-113 y en la C-610, de manera que su instalación facilite al viajero la localización inmediata de la dirección del municipio de Pedraza de Alba".

Fuensaldaña, 4 de julio de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

### P.N.L. 299-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite

la Proposición No de Ley, P.N.L. 299-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a reparación urgente en el Castillo de Valencia de Don Juan.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Conde Valdés, Procurador del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDIZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Educación y Cultura.

#### ANTECEDENTES

El abandono que viene sufriendo el Castillo de Valencia de Don Juan, en la provincia de León, es claro y notorio. La escasa atención que merece por parte de la Junta de Castilla y León ha precipitado su deterioro habiendo dado ya en tierra parte de las torrecillas que adornaban la torre del homenaje.

Actualmente, los muros defensivos y los que conforman el patio de armas del Castillo parecen encontrarse bastante bien consolidados. Sin embargo, el terraplén sobre el que se asientan parte de esos muros y el propio patio no han sido objeto de atención alguna.

Las fuertes lluvias caídas en el temporal del pasado invierno han hecho que la situación de dicho terraplén se agrave, y los desprendimientos producidos a lo largo de toda la orilla del río Esla hacen temer que en cualquier momento uno de éstos arrastre tras de sí fragmentos de los muros o una parte importante del patio de armas.

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que proceda urgente a realizar el pertinente estudio téc-

nico para acometer la reparación del terraplén, los muros y el patio de armas del Castillo de Valencia de Don Juan.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de julio de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

#### P.N.L. 300-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 300-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a solicitud al Gobierno de la Nación del pago de la deuda histórica.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Jaime González González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO

#### ANTECEDENTES

El pasado mes de marzo, tres días antes de las elecciones generales, el presidente de la Junta sorprendió a propios y extraños afirmando que el Gobierno de la Nación tenía una deuda histórica con nuestra Comunidad Autónoma que valoró entre 25.000 y 50.000 millones de pesetas. El presidente de la Junta exigió el pago de esa deuda, de la que nunca hasta entonces había hecho mención el gobierno que presidía.

Aquella sorprendente reivindicación del presidente de la Junta contó con el apoyo explícito del secretario general del PP, Francisco Álvarez Cascos, actual vicepresidente del gobierno de José María Aznar. Álvarez Cascos afirmó que la reivindicación del presidente de la Junta sería atendida si el PP ganaba las elecciones.

Después de las elecciones, en el mes de abril, la consejera de Economía, Isabel Carrasco, afirmó que disponía de un estudio serio por el que cuantificaba la deuda histórica en 25.000 millones de pesetas. La consejera aseguró que su valoración se basaba en los mismos criterios aplicados para cuantificar la deuda histórica de Andalucía y Extremadura.

A diferencia del caso de Castilla y León, la deuda histórica de Andalucía y Extremadura está recogida en sus respectivos estatutos de autonomía como mecanismo de compensación por la insuficiente valoración de los niveles mínimos para la prestación de servicios transferidos por el Estado a estas dos Comunidades. El pago de la deuda de Andalucía y Extremadura quedó reconocido en los presupuestos prorrogados para 1996, cuya aprobación contó con el voto favorable del PP.

Por su parte, el portavoz de la Junta declaró que “estamos de acuerdo en que ambas Comunidades tengan ese dinero y el contenido que establece la LOFCA, pero ello no significa que sea en detrimento de otras comunidades como es el caso de Castilla y León. Queremos lo mismo y a la vez que otras regiones”.

Recientemente, el gobierno de José María Aznar ha manifestado su negativa a pagar la deuda histórica de las autonomías. Cuando el Grupo Parlamentario Socialista expresó su sorpresa por el silencio de Juan José Lucas ante la negativa del Gobierno de la Nación, la consejera de Economía declaró que la deuda histórica es un “camelo”.

Ante el asombro que causaron esas declaraciones, al día siguiente tanto el presidente de la Junta como la consejera de Economía vincularon la deuda histórica no sólo a la nivelación de servicios sino a inversiones estatales en materia de infraestructuras “que es muy superior a los 25.000 millones que se entiende como deuda histórica”, en palabras de Isabel Carrasco.

De esta forma, la Junta intenta salirse por la tangente de un asunto en el que ha quedado mal parada, puesto que el concepto de deuda histórica reconocido a Andalucía y Extremadura se basa exclusivamente en las cantidades destinadas a asegurar el nivel mínimo en la prestación de los servicios públicos transferidos por el Estado, en virtud de lo dispuesto en sus respectivos estatutos de autonomía.

Si el estudio realizado por la consejera se basaba en los mismos criterios aplicados para Andalucía y Extremadura, en todo caso la llamada deuda histórica de Castilla y León será de 25.000 millones según sus propios cálculos, con independencia de la ejecución de otras inversiones estatales en materia de infraestructura.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a exigir al Gobierno de la Nación el pago de los 25.000 millones de pesetas de deuda histórica así cuantificados por la Consejería de Economía, mediante la elevación del baremo de la financiación estatal ordinaria correspondiente a Castilla y León”

Fuensaldaña, 11 de julio de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 301-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 301-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D<sup>a</sup>. Concepción Farto Martínez, relativa a solicitud al MOPTMA de actuaciones en la carretera N-630 a su paso por Villalobar (León).

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. María Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley para su debate en la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

## ANTECEDENTES:

La Carretera N-630 a su paso por la localidad leonesa de Villalobar entraña un grave peligro para los peatones que por ella circulan. Carece esta localidad del límite de velocidad para el tráfico rodado así como de cualquier señal luminosa y/o ruidosa que alerte a los conductores del peligro reseñado.

Por lo expuesto se formulan las siguientes PRO-PUESTAS DE RESOLUCIÓN:

1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que a su vez pida al MOPMA la colocación con carácter de urgencia un límite de velocidad de 50 km/h., así como bandas rugosas en el asfaltado de la carretera N-630 a su paso por Villalobar (provincia de León).

2. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que a su vez pida al MOPMA se inicie con carácter de urgencia las obras de construcción de un paso elevado o subterráneo para peatones. En la carretera N-630 en el punto que atraviesa la localidad de (Villalobar) en la provincia de León.

Fuensaldaña, 12 de julio de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*  
PROCURADORA

V.º B.º EL PORTAVOZ

**P.N.L. 302-I**

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 302-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jesús Cuadrado Bausela y D. Cipriano González Hernández, relativa a convocatoria de la Comisión de Dirección del Convenio MEC-Junta para analizar las medidas adoptadas por el MEC sobre la Red educativa de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

D. Jesús Cuadrado Bausela y D. Cipriano González Hernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

## ANTECEDENTES

En los últimos días el MEC está tomando decisiones que afectan a la red educativa no universitaria de Castilla y León. Los recortes presupuestarios ya conocidos crean graves dificultades a la evolución de la aplicación de la LOGSE en nuestra Comunidad. Por otro lado se conocen, a través de los medios de comunicación, medidas que ponen en dificultad la viabilidad de distritos rurales de educación secundaria.

Está vigente el Convenio entre Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) y Junta de Castilla y León para la coordinación de las medidas de adaptación de la red educativa de nuestra Comunidad, de la que es Copresidenta la Sra. Consejera de Educación y Cultura. Teniendo en cuenta los objetivos de la Comisión de Dirección creada por dicho Convenio, así como sus normas de funcionamiento, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- "Las Cortes de Castilla y León instan a la Sra. Consejera de Educación y Cultura a convocar de manera inmediata la Comisión de Dirección del Convenio MEC-Junta, para analizar las repercusiones de las recientes medidas tomadas por el MEC sobre la red educativa de Castilla y León".

Fuensaldaña a 16 de julio de 1996

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Jesús Cuadrado Bausela*  
*Cipriano González Hernández*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 303-I**

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 303-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a solicitud al Gobierno de la Nación de suspensión del cierre de las factorías de Valladolid y Palencia del Grupo «Santa Bárbara» y actuaciones en empresas públicas de la Región.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO de las Cortes de Castilla y León.

#### ANTECEDENTES

El Presidente de la Agencia Industrial del Estado ha anunciado en la toma de posesión del Presidente de la Empresa Nacional Santa Bárbara que está dispuesto a cerrar varios centros que “debían estar ya cerrados por improductivos”.

Según la Agencia Industrial del Estado, que en este tema expresa fielmente la política del nuevo Gobierno de España sobre el sector público, “el problema principal no es de ajuste de plantillas, sino el cierre de unos centros de trabajo que debían haber estado cerrados hace tiempo por no tener carga de trabajo”.

Dentro de estos cierres se producirían el de la factoría de Palencia, con 280 trabajadores, y de Valladolid, con 216 trabajadores.

La toma de posición de la Agencia Industrial del Estado se produce el mismo día en que el Ministro de Defensa anuncia en los medios de comunicación la intención del Gobierno de producir un elevado aumento del gasto militar en nuestro país, que pasaría del 1,1% al 1,5% del Producto Interior Bruto (es decir, incrementándose en más de 250.000 millones de pesetas).

Se produce también a pesar de que el Pleno del Senado, en recientes fechas, aprobó por unanimidad una moción presentada por el senador socialista Octavio Granada en la que pedía al Gobierno que tuviera informadas de sus decisiones del sector público a las Comunidades

Autónomas, y que intentara llegar a acuerdos con las mismas respecto de los procesos que afectaran a su territorios.

Las declaraciones de la semana pasada del Consejero de Industria diciendo en Palencia que la factoría de Santa Bárbara “tenía un futuro muy prometedor” caben interpretarse así como una muestra del desconocimiento por parte de la Junta de las intenciones del Gobierno. Negligencia ésta más perdonable que la suposición del elevado grado de cinismo que supondría el conocimiento previo de las intenciones gubernamentales y la paralela expresión de falsedades evidentes.

El día 2 de mayo de 1994 el Pleno de las Cortes de Castilla y León aprobó por unanimidad una resolución por la que “Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de la Nación y a sus Ministerios correspondientes a fin de obtener la suspensión de medidas de cierre de la factoría de Valladolid y de la reducción de plantilla de la de Palencia del grupo de empresas Santa Bárbara”.

Es imprescindible un nuevo pronunciamiento de las Cortes que consiga del actual Gobierno de la Nación lo que esta resolución obtuvo de la sensibilidad del anterior, esto es, la paralización de las actuaciones de cierre previstas, la negociación de los diferentes departamentos ministeriales a fin de concretar el futuro de la compañía, y la participación de la Comunidad Autónoma en cuántas medidas de reconversión y puesta en marcha de nuevas líneas de producto puedan emprenderse para garantizar los puestos de trabajo.

Por todas estas razones, el Grupo de Procuradores Socialistas proponen al Pleno de las Cortes la adopción de la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de la Nación y a sus Ministerios correspondientes a fin de obtener la suspensión de medidas de cierre de la factoría de Valladolid y de Palencia del Grupo de empresas “Santa Bárbara”.

2. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que exija del Gobierno de la Nación que mantenga informada a la Junta de cuántas decisiones sobre el sector público afecten a empresas o factorías ubicadas en Castilla y León, y que las mismas no se pongan en práctica sin haber valorado debidamente las alternativas que pueda presentar la Junta.

3. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León, y en particular a la Consejería de Industria, a poner en marcha con las oportunas modificaciones de crédito, una línea especial dirigida a la cofinanciación de la reconversión y modernización de las empresas públicas ubicadas en nuestra Comunidad, a fin de posibilitar el mantenimiento de los puestos de trabajo existen-

tes en Castilla y León, e incluso su crecimiento si ello fuera posible.

Fuensaldaña a 17 de julio de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 304-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 304-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a solicitud al Ministerio de Industria y Energía de construcción y puesta en marcha de la planta desulfuradora de Compostilla.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la Unión del Pueblo Leonés, integrante y portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, del modo que mejor proceda comparece y DICE:

Que por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 158 y ss. del Reglamento de la Cámara presento la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y, en su caso, aprobación en la COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, de las Cortes.

#### ANTECEDENTES:

Es conocido que los carbones suministrados por las explotaciones mineras ubicadas en la cuenca leonesa de Fabero-Sil tienen un alto contenido en azufre y su viabi-

lidad, desde el punto de vista técnico, pasa porque la combustión de estos carbones se realice en condiciones limpias, máxime cuando las normativas europeas sobre emisiones a la atmósfera prohíben a las centrales térmicas el lanzamiento de gases con un nivel excesivo de SO<sub>2</sub>.

Bajo este contexto, entre los acuerdos firmados en 1993 por la Junta de Castilla y León, los sindicatos mineros (FIA-UGT y Comisiones Obreras) y el Ministerio de Industria y Energía (MINER) para la reconversión de la cuenca Fabero-Sil figura recogido el compromiso de construir por parte de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDESA) una planta de desulfuración en su central térmica de Compostilla, ubicada en el término municipal de Cubillos de Sil, con el fin de asegurar la quema de carbones sulfurados procedentes del Bierzo sin contravenir las directivas comunitarias relacionadas con la protección del medio ambiente.

El inicio de esta obra estaba previsto a comienzos de 1994, pero las sucesivas demoras que ha sufrido la ejecución del proyecto está ocasionando dos serios inconvenientes. Por un lado, crea incertidumbre sobre la continuidad de los más de 1.600 puestos de trabajo que actualmente generan las empresas mineras asentadas en la cuenca, y, por otro, origina a la Junta de Castilla y León un desembolso cifrado en 499 millones de pesetas anuales por haber adquirido el compromiso de financiar el almacenamiento del mineral de carbón que presenta problemas de azufre mientras no sea plenamente operativa la mencionada planta desulfuradora.

Lo cierto es que el Ministerio de Industria y Energía (MINER) y ENDESA han incumplido sistemáticamente todas las fechas anunciadas para afrontar esta necesaria inversión, cifrada en una cantidad superior a los 4.000 millones de pesetas, y pese a tener contratada con las compañías Asea Brown Boveri, de nacionalidad sueco-suiza, y Babcock-Wilcox, de nacionalidad norteamericana, la construcción de la planta donde se quemarán carbones ricos en azufre continúa, en la actualidad, siendo un compromiso pendiente que, de retrasarse aun más en el tiempo, terminará causando un grave perjuicio a la economía provincial y al medio ambiente leonés.

Por todo lo expuesto queda fuera de toda duda la prioridad y urgencia que reviste para el futuro de la minería berciana la materialización de este proyecto por parte de ENDESA, pues son ya más de dos años las demoras que acumula su ejecución, siendo, por otra parte, comprobable como esta compañía eléctrica estatal está cometiendo importantes inversiones de naturaleza medioambiental con el fin de readaptar en otras provincias centrales térmicas de carbón que son de su propiedad, como es el caso de As Pontes (La Coruña) y Teruel.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a que exija del Ministerio de

Industria y Energía (MINER) la definitiva construcción y puesta en marcha, sin más demora, de la planta desulfuradora proyectada en la central térmica de Compostilla, perteneciente a la empresa pública ENDESA, con el propósito de asegurar la continuidad de la minería del carbón en la cuenca del Bierzo.

En León, para Fuensaldaña, a 18 de junio de 1996.

### P.N.L. 305-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 305-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a solicitud al Ministerio de Sanidad de instalación de una Unidad de Hemodinámica Diagnóstica y del Servicio de Cirugía Cardíaca en el Hospital de León.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrado y portavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, del modo que mejor proceda comparece y DICE:

Que por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 158 y ss. del Reglamento de la Cámara presento la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y, en su caso, aprobación por la COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL de las Cortes de Castilla y León:

#### ANTECEDENTES:

El Complejo Hospitalario de León carece de una de las Unidades Básicas imprescindibles en cualquier centro hospitalario moderno y con una mínima dotación técnica y de servicios; la Unidad de Hemodinámica de Diagnóstico.

Todos los partidos políticos, al menos en León, se han manifestado a favor de dicha Unidad para el Complejo Hospitalario leonés, por considerarla imprescindible. Así lo recogieron en sus programas electorales en las pasadas elecciones.

Sin embargo, hasta la fecha, tanto el gobierno socialista como el del Partido Popular, que actualmente gobierna, han negado la Unidad de Hemodinámica al Hospital de León con razones tan peregrinas como infundadas.

Son más de mil los leoneses que anualmente tiene que desplazarse a otras provincias, especialmente a Valladolid, para realizarse las pruebas hemodinámicas en otros hospitales ya de por sí saturados y con importantes listas de espera para la realización de dichas pruebas.

De igual modo, no puede concebirse que en la provincia de León, con una población superior al medio millón de habitantes no exista en ningún centro hospitalario un Servicio de Cirugía Cardíaca y que los enfermos leoneses que precisan dicha atención médico-quirúrgica también tengan que desplazarse a otras provincias, fundamentalmente Valladolid y Santander.

La dotación de servicios y medios con que cuenten los hospitales públicos de la Comunidad Autónoma debe de tener gran trascendencia para la Junta de Castilla y León pues, próxima la transferencia en materia de Sanidad, cuanto mejores dotaciones y medios tengan los hospitales de la Comunidad más fácil será la negociación para transferir la Sanidad y menores inversiones tendrá que efectuar la Junta para eliminar las carencias que los centros sanitarios públicos de la Comunidad tengan, de ahí el interés que el ejecutivo autonómico debería tener en que el Ministerio de Sanidad dotase a la sanidad pública de León de Unidad de Hemodinámica y Servicio de Cirugía Cardíaca en su principal centro hospitalario.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

I. Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León para que, utilizando todos los medios de presión política oportunos y necesarios, exija al Ministerio de Sanidad la instalación en el Hospital de León de una Unidad de Hemodinámica Diagnóstica de forma inmediata.

II. Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a incluir en las negociaciones con la Administración Central para la transferencia de las competencias en materia de Sanidad a esta Comuni-

dad la creación de un Servicio de Cirugía Cardíaca en el Hospital de León.

En León para Fuensaldaña, a 1 de julio de 1996.

**P.N.L. 306-I**

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 306-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a acondicionamiento de la carretera entre Santa Marina de Valdeón y Posada de Valdeón.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto de dichas Cortes, del modo que mejor proceda en Derecho comparece y DICE:

Que por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 158 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente *PROPOSICIÓN NO DE LEY* para su debate y aprobación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones de las Cortes:

**ANTECEDENTES:**

En el Norte de la Provincia de León y en pleno Parque Nacional y Regional de los Picos de Europa se encuentran las localidades de Posada de Valdeón y Santa Marina de Valdeón en un entorno y marco natural incomparable y de incalculable atractivo turístico. Las citadas localidades están unidas por una carretera en

deplorable estado de conservación, prácticamente intransitable por el mal estado de su firme, si es que lo tiene, y por lo estrecha que es, siendo imposible en la mayor parte de los tramos el cruce de dos turismos.

Se da la circunstancia que por allí circulan más de un centenar de vehículos diarios, especialmente en los meses de verano en los que esa cifra se multiplica.

La carretera, titularidad de la Diputación hasta hace unos meses ha sido transferida recientemente a la Junta de Castilla y León de quien depende en la actualidad.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León para que acometa de forma inmediata las obras necesarias para el ensanchamiento de la citada carretera entre Santa Marina de Valdeón y Posada de Valdeón, así como para el acondicionamiento del firme en todo su recorrido.

En León para Fuensaldaña a 3 de julio de 1996.

**P.N.L. 307-I**

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 307-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a solicitud al Ministerio de Fomento de acondicionamiento y mejora de la N-621 entre Cistierna y el puerto de San Glorio.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO

LEONÉS, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto de dichas Cortes, del modo que mejor proceda en Derecho comparece y DICE:

Que por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 158 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación ante la *Comisión de Transporte y Comunicaciones de las Cortes*.

#### ANTECEDENTES:

La carretera N-621, perteneciente a la Red de Carreteras de Interés General del Estado, por tanto, de titularidad estatal se encuentra en un defectuoso estado de conservación, especialmente en aquellos tramos a los que no se han ejecutado obras de acondicionamiento y mejora.

Dicha carretera, que parte de la localidad leonesa de Cistierna es la única comunicación directa entre la Provincia de León y la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La ejecución de las obras de acondicionamiento se realizan con gran lentitud, restando la práctica totalidad de los tramos comprendidos entre las localidades de Cistierna y Riaño y hasta el inicio del ascenso al puerto de San Glorio.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León para que, utilizando los medios de presión política necesarios, solicite al Ministerio de Fomento la agilización de las obras de acondicionamiento y mejora de la N-621 en todos los tramos que quedan pendientes entre la localidad de Cistierna y el alto del puerto de San Glorio, en límite de la Provincia de León.

En León a 4 de julio de 1996.

**P.N.L. 308-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 308-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a solicitud al Ministerio de Fomento de acondicionamiento y mejora de la N-625 entre Riaño y Oseja de Sajambre.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto de dichas Cortes, del modo que mejor proceda en Derecho comparece y DICE:

Que por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 158 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación ante la *Comisión de Transporte y Comunicaciones de las Cortes*.

#### ANTECEDENTES:

La carretera N-625 perteneciente a la Red de Carreteras de Interés General del Estado, por tanto, de titularidad estatal se encuentra en un defectuoso estado de conservación.

Dicha carretera une las localidades leonesas de Riaño y Oseja de Sajambre, continuando por la Comunidad Autónoma Asturiana, por ello en pleno Parque Nacional y Regional de los Picos de Europa, de incalculable interés turístico.

Precisamente por el turismo, es numeroso el tráfico que soporta, especialmente, en los meses de verano.

Es, así mismo, la única comunicación entre León y Asturias por la parte oriental de la provincia leonesa.

El hecho de estar enclavada en el Parque Regional de Picos de Europa así como la importancia que el buen estado de las carreteras tiene para la promoción del turismo hace que, pese a no ser titular, la Junta deba tener gran interés en que el Estado conserve adecuadamente la citada carretera.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León para que, utilizando los medios de presión política necesarios, solicite al Ministerio de Fomento que ejecute las obras de acondicionamiento y mejora que sean necesarias en la N-625 entre Riaño y

Oseja de Sajambre, continuando hasta el límite provincial.

En León a 4 de julio de 1996.

### P.N.L. 309-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 309-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a integración plena del Instituto Nacional de Educación Física de León en la Universidad de León.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto de dichas Cortes, del modo que mejor proceda en Derecho comparece y DICE:

Que por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 158 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente *PROPOSICIÓN NO DE LEY* para su debate y aprobación ante la Comisión de EDUCACIÓN Y CULTURA de las Cortes:

#### ANTECEDENTES:

El Ministerio de Educación y Ciencia, por R.D. 2729/1986, de 30 de diciembre, creó el Instituto Nacional de Educación Física en León, con titularidad del Estado, encomendándose a la Comunidad Autónoma de Castilla y León su gestión, en los términos suscritos por dicha Comunidad y el Consejo Superior de Deportes.

Medio año más tarde, en julio de 1987, el Ministerio autorizó la adscripción provisional del INEF a la Universidad de León.

La primera promoción inició las clases el 17 de noviembre de 1986, con 80 alumnos, cifra que se mantiene en la actualidad para el primer curso al imponerse el *numerus clausus*, debido a la gran demanda de plazas.

En el curso 92/93, el INEF estrenó nueva sede, un moderno edificio sito en el campus de la universidad leonesa, así como su propio palacio de deportes, en el que se realizan la instrucción práctica. Las nuevas instalaciones del INEF de León están consideradas como unas de las más avanzadas de la Universidad española.

En el INEF, único en toda la Comunidad autónoma, se obtiene el título de Licenciado en Educación Física.

El Real Decreto 1423/92 de 27 de diciembre de incorporación de las enseñanzas de Educación Física a la Universidad establece en su disposición transitoria primera la limitación de 1 de octubre de 1997 para la integración o adscripción definitiva del Instituto Nacional de Educación Física -INEF- a la Universidad de León por parte de la administración competente, la Junta de Castilla y León.

En contra de la lógica, de la razón y del sentido común, la Junta ha anunciado por medio de la Consejera de Cultura que, entre las dos opciones posibles, integración o adscripción, optará por la segunda.

Así, se da la paradoja de que un centro *universitario* en el que se imparten estudios *universitarios* a alumnos *universitarios* para obtener una titulación *universitaria* no va a depender de la Universidad sino de la Junta de Castilla y León -Organismo, creemos, no universitario-.

Por ello, tanto la gestión del INEF como su financiación dependerá de la Junta y no de la Universidad de León.

Lo lógico y racional sería que la Junta optase por la integración plena del INEF en la Universidad de León al igual que ocurre con los estudios de Veterinaria, Derecho, Biología, Filosofía, etc..., estudios que en nada se distinguen de los de Educación Física, de manera que fuera la Universidad la titular del Instituto, quien financiase sus estudios -con cargo al presupuesto ordinario que, en la actualidad, le transfiere anualmente la Junta, quien gestionase su funcionamiento y quien organizara la actividad docente.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León para que, de forma inmediata y, en todo caso, antes del 1 de octubre de 1997, proceda a la integración plena, y no a la adscripción, del Instituto Nacional de Educación Física de León en la Universidad de León.

En León para Fuensaldaña a 10 de julio de 1996.

**P.N.L. 310-I****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 310-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a gestiones sobre el crecimiento del Presupuesto del Estado para 1997 tendentes al mantenimiento y mejora de los servicios de Educación y Sanidad en la Comunidad.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

JAIME GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

**ANTECEDENTES**

El debate cara a la confección de los Presupuestos del Estado para 1997 está abierto ya que por parte del Gobierno Central se han avanzado algunas cifras que serán la base para el Proyecto que se presente a las Cortes en septiembre.

Es evidente que algunas de las cuestiones anunciadas son importantes para Castilla y León.

- Reducción del déficit público actuando para ello sobre partidas no determinadas del Presupuesto.

- Incremento del coste del sistema de financiación autonómica lo que va a incidir sobre las posibilidades presupuestarias del Gobierno Central.

Ambas cuestiones tendrán manifiesta incidencia sobre las Comunidades Autónomas del 143, como Casti-

lla y León y tememos que sobre asuntos tan importantes como Educación y Sanidad, según ha anunciado el Ministro de Sanidad, Romay Becaría, el crecimiento del Insalud será del 1% a nivel central en contrapartida con crecimientos del 5% en aquellas Comunidades del 151 que por tener la competencia, ejercen las funciones y servicios correspondientes.

Ya existen precedentes con las disminuciones que ha ocasionado en Educación el recorte de 200.000 millones anunciado por el Gobierno Central, que ha afectado a provincias concretas como Segovia o Palencia. Es evidente que el recorte no ha afectado a la Educación de aquellas Comunidades que gestionan esa competencia.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Las Cortes de Castilla instan a la Junta de Castilla y León a que adopte las medidas necesarias tendentes a lograr que el Presupuesto para 1997 de Educación y Sanidad de España crezca, al menos la media de su incremento en los últimos 12 años, y garantice el mantenimiento y mejora de estos servicios en Castilla y León.

Fuensaldaña, 18 de julio de 1996.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 311-I****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 311-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a defensa de la competencia de la Comunidad en el desarrollo de la legislación de ordenación sanitaria y regulación de las oficinas de farmacia.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

ANTECEDENTES

El Real Decreto-Ley 11/1996 de 17 de junio, de ampliación del servicio farmacéutico a la población, supone la utilización de una vía tasada constitucionalmente para supuestos de urgencia y necesidad para dictar legislación básica del estado, que recorta gravemente las competencias de la Comunidad Autónoma, fijadas en el artículo 27.1 de nuestro Estatuto de Autonomía.

El traspaso de competencias en materia de autorización oportuna para la creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza, incluidas las farmacias, se produjo por el Real Decreto 2559/1981 de 19 de octubre, en favor del Consejo General de Castilla y León, antes incluso de la aprobación del Estatuto de Autonomía.

Lo que utilizando una vía tan poco adecuada como el Decreto-Ley se pretende constituya legislación básica del Estado excede abiertamente de lo que puede considerarse según la reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional legislación básica.

De hecho, el citado Decreto-Ley limita hasta tal punto la "ampliación del servicio farmacéutico a la población" que su mero enunciado resulta un buen ejemplo del refrán castellano "dime de lo que presumes y te diré de lo que careces", impidiendo con sus topes la apertura de nuevas oficinas de farmacia en las principales ciudades de la Región, y condenando al paro a buena parte de los farmacéuticos jóvenes de Castilla y León.

Con el Decreto-Ley en vigor sería imposible por estas Cortes la aprobación de la Ley de Ordenación Farmacéutica de Castilla y León, según los anteproyectos preparados en la Junta. De hecho, el Decreto, más que dictar las bases de esta ordenación para su desarrollo por las Comunidades Autónomas, impide este desarrollo y consagra la situación de oligopolio en que vive el sector farmacéutico en Castilla y León y el resto de España.

Urge por tanto que las Cortes de Castilla y León expresen su posición defendiendo las competencias de la Comunidad Autónoma, y su capacidad para desarrollar, en el marco de una legislación básica que cumpla su contenido constitucional sin desbordarle, la sanidad regional.

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario Socialista propone al Pleno de las Cortes de Castilla y León la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"El Pleno de las Cortes de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León a la adopción de todas las medidas políticas y legales necesarias, para defender la competencia de la Comunidad de Castilla y León en desarrollo de la legislación de ordenación sanitaria, a fin de conseguir una regulación de las oficinas de farmacia que permite ampliar el servicio a la población y las posibilidades reales de trabajo para los farmacéuticos.

Fuensaldaña a 18 de julio de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 312-I**

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 312-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, instando del Gobierno de la Nación la modificación del IRPF.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

## ANTECEDENTES

El Real Decreto-Ley 7/1966 de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal modifica la tributación de los incrementos irregulares de patrimonio (plusvalías), produciendo una auténtica contrarreforma fiscal por la que determinados ingresos de los españoles tributarán no en función de la capacidad económica del sujeto, sino en función de un tipo fijo del 20% aplicable por igual a los más modestos, que antes pagaban mucho menos, y a los más pudientes, que antes pagaban mucho más.

Este golpe frontal contra la progresividad del Impuesto tiene al lado de efectos sociales negativos un efecto económico de indudable naturaleza, al generar un agravio comparativo sobre las rentas del ahorro, que en la actualidad tributan como rendimientos del capital mobiliario añadiéndose a las otras rentas, y soportando retenciones en origen del 25%.

Territorialmente, la norma producirá efectos no simétricos en todas las Comunidades Autónomas. Castilla y León es una región con una elevada tasa de ahorro, que se concreta en depósitos en el sector bancario cercanos a los 4 billones y medio de pesetas. Las empresas de la Región no se acercan en muchos casos a los mercados financieros, cuyos ejes (las Bolsas) se encuentran asimismo fuera de nuestra Comunidad. La norma aludida, que privilegia la inversión especulativa a corto plazo, sobre la inversión a plazos más largos, y que agravia comparativamente los rendimientos del ahorro, perjudicará pues a Castilla y León y favorecerá los flujos de capital desde nuestra Comunidad hacia otros territorios, creando problemas específicos para el desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todas estas razones, el Grupo de Procuradores Socialistas presenta a las Cortes de Castilla y León la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a exigir del Gobierno de la Nación que modifique el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a fin de corregir los agravios comparativos generados por el Real Decreto-Ley 7/1996 entre las formas de ahorro arraigadas en la sociedad castellana y leonesa, y el tipo único de tributación establecido para las plusvalías obtenidas en más de 2 años, a través de una legislación que no convierta el ahorro en menos rentable por razones fiscales, y que no obligue a los inversores modestos a trabajar con plazos más perentorios.

Fuensaldaña a 19 de julio de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 313-I**

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite

la Proposición No de Ley, P.N.L. 313-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a bonificación de adquisición de participaciones de empresas energéticas afectadas por procesos de desinversión del sector público.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

## ANTECEDENTES

El Gobierno de la Nación ha anunciado ya su voluntad de hacer desaparecer al sector público de las empresas del sector energético que en nuestro país producen y distribuyen energía eléctrica, gas natural y otras fuentes de energía. Esta desaparición del sector público eliminará el porcentaje de acciones que el Estado mantenía en algunas empresas privadas, o incluso hará desaparecer el carácter público de otras.

Con esta desinversión del sector público estatal, las únicas participaciones públicas que quedarán en las empresas energéticas españolas serán las de algunas Comunidades Autónomas. El capital privado, constituido por compañías radicadas fuera de Castilla y León y muy relacionadas con grupos financieros y económicos profundamente arraigados en otras Comunidades Autónomas será quien tome las decisiones fundamentales de inversión en el desarrollo de energías alternativas, la puesta en marcha del sistema independiente previsto en la LOSEN, la creación de nuevas instalaciones eléctricas, etc.

Desde nuestra Comunidad Autónoma es unánimemente admitido el criterio, sustentado por expertos, entes

territoriales, fuerzas políticas y sindicales, y grupos empresariales, de que Castilla y León no se beneficia de su posición como Región productora y excedentaria de energía. Con frecuencia se ha mencionado el ejemplo de las grandes compañías eléctricas que producen energía en Castilla y León mientras pagan sus impuestos en otras Comunidades, sin que la nuestra reciba compensaciones apreciables por este comportamiento.

Sin perjuicio de la ordenación del conjunto de las necesidades energéticas de nuestro país, que no han de discriminar ni privilegiar a nadie, y de la reordenación del sector público, es evidente que la disminución del peso del Estado en este sector se constituye en una nueva fuente de incertidumbres y posibles perjuicios para nuestra Comunidad Autónoma, al dejar en manos de empresas con tan escasa vinculación económica con sectores productivos de Castilla y León como intensa con otros sectores de otras Comunidades Autónomas un peso substancial en la toma de decisiones que afectarán en un futuro inmediato a la competitividad de nuestras empresas.

Para explotar toda nuestra potencialidad en el campo de la energía, es necesario que la Comunidad de Castilla y León mantenga un peso en el sector energético que le permita defender sus intereses, e impulsar el uso ventajoso de la energía como factor de desarrollo regional. La reducción de la participación del Estado en estas empresas ha de tener en cuenta esta necesidad estratégica de nuestra Comunidad Autónoma, no sólo compensación de nuestra situación productora y excedentaria de energía, sino como garantía de que nuestra potencialidad no va a verse mermada por intereses ajenos.

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario Socialista propone al Pleno de las Cortes la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que adopte las medidas necesarias, a fin de que en los procesos de desinversión del sector público que afecten a empresas del sector energético, o a otras de importancia estratégica para la Comunidad se contemple el que un tramo de las participaciones que se pongan a la venta pueda adquirirse, a un precio especialmente bonificado, por la Junta de Castilla y León, o una Sociedad creada por la misma con otras participaciones de capital de la Región.

Fuensaldaña a 19 de julio de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 314-I**

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite

la Proposición No de Ley, P.N.L. 314-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a requerimiento al Gobierno de la Nación de compensación por la reducción de la recaudación del Impuesto de Sociedades derivada del Real Decreto 7/1996.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

ANTECEDENTES

El Real Decreto-Ley 7/1996 sobre medidas urgentes de carácter fiscal reduce en el artículo 4 la base imponible en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en los supuestos de transmisión "mortis causa" de la empresa familiar y la vivienda habitual.

La fiscalidad muy atenuada existente para estas transmisiones puede considerarse excesiva, y también puede reflexionarse sobre la picaresca que generará la norma aludida, a fin de introducir dentro de las reducciones y exenciones que establece supuestos no amparados en la misma.

En todo caso, supone una importante reducción de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que como otras cuenta a este Impuesto dentro de sus recursos propios como tributo cedido.

Por esta razón, el Grupo de Procuradores Socialistas propone al Pleno de las Cortes la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, previa evaluación de los costes para la Comunidad Autónoma de la reducción producida por el Art.º 4 del Real Decreto 7/1996 en la recaudación por Impuesto de Sucesiones requiera del Gobierno de la Nación la compensación correspondiente en la misma cuantía”.

Fuensaldaña a 19 de julio de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

### P.N.L. 315-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 315-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D<sup>a</sup>. Concepción Farto Martínez, relativa a solicitud al Gobierno de la Nación de integración del Régimen Especial de Empleadas del Hogar en el Régimen General de la Seguridad Social.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. María Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley para su debate ante el Pleno de la Cámara.

#### ANTECEDENTES

Los Regímenes Especiales de la Seguridad Social deben entenderse como algo excepcional respecto al

Régimen General en el sentido de que no deben ser una forma normal de estructurar la protección de la Seguridad Social en base a criterios de oportunidad por el contrario, debe entenderse que los Regímenes Especiales solo deben de existir cuando obstáculos insalvables de carácter técnico los hagan inevitables.

Lo anteriormente expuesto se deriva de los apartados 3, 4 y 5 del artículo 10 de la Ley General de la Seguridad Social que establece, por una parte, que la regulación de los Regímenes Especiales deberán tender a la máxima homogeneidad con el Régimen General, es decir, tender a la paridad de derechos y prestaciones.

Por otra parte, la tendencia a la unidad debe presidir la Ordenación del Sistema de Seguridad Social, permitiendo la integración de Regímenes Especiales, no considerando esta integración como algo definitivo sino que deben ser sometidos a un proceso continuo que tienda a hacerlos desaparecer salvo en las excepciones legalmente previstas.

El Régimen Especial de Empleadas de Hogar carece hoy en día de justificación, sobre todo a partir de la reafirmación de su carácter laboral y por cuenta ajena. Su especialidad responde a criterios históricos y económicos derivados de la menor capacidad contributiva de los sujetos protegidos. Esto, en un sistema de Seguridad Social basado en el principio de solidaridad colectiva global, carece de sentido y no debería tener consecuencias jurídico técnicas.

Según todo lo apuntado deberían desaparecer las siguientes singularidades del Régimen Especial de Empleadas de Hogar:

- Que el sujeto obligado a solicitar la afiliación, alta y baja, sea el propio trabajador cuando la prestación del servicio lo sea a tiempo parcial o de duración determinada.

- Que el sujeto obligado a cotizar sea, exclusivamente la trabajadora, cuando presta sus servicios con carácter parcial o discontinuo.

- Que estas trabajadoras solo se puedan acoger a la base de cotización del grupo 10, cualquiera que sea la edad y categoría de la Empleado de Hogar.

- La no existencia de diferencia entre riesgos comunes y riesgos profesionales, ya que las prestaciones que el Régimen Especial concede en caso de accidente son las mismas que el Régimen General otorga en caso de accidente no laboral.

- Que la prestación por invalidez temporal comience a percibirse a partir del vigésimo noveno día desde la fecha de accidente y enfermedad.

- La no existencia de prestación por desempleo.

- La exigencia de un período mayor de cotización que en el Régimen General para poder recibir las prestaciones por muerte y supervivencia.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de la Nación instándole a que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 10.5 de la Ley General de la Seguridad Social, así como en el marco de las recomendaciones del Pacto de Toledo, proceda a la integración en el Régimen General del Régimen Especial de Empleadas de Hogar, teniendo en cuenta las particularidades especiales del grupo afectado y garantizando así la paridad de derechos y prestaciones.

Fuensaldaña, 23 de julio de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

V.º B.º EL PORTAVOZ

**P.N.L. 316-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 316-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a modificación de la Orden de 6 de Junio de 1996 por la que se regula la concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el Sistema de la Seguridad Social.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

#### ANTECEDENTES

La Consejería de Industria ha regulado por Orden, publicada el miércoles 10 de julio en el Boletín Oficial de Castilla y León, la concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el Sistema de la Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas.

Tales ayudas son un apoyo importante para los procesos de regulación de empleo a veces inevitablemente necesarios para garantizar la viabilidad de algunas empresas, y el mantenimiento del mayor número posible de los puestos de trabajo. Las ayudas, en la medida en que posibilitan a los trabajadores mejorar las condiciones de acceso a una jubilación digna, favorecen el que se acepte la extinción del contrato de trabajo, y con ello la salida a las crisis objeto de reconversión. Por otra parte, el sistema de Seguridad Social, que soporta con las jubilaciones anticipadas parte del coste de los procesos de reconversión, al menos no se ve perjudicado al renunciar a las cotizaciones que sufragan las prestaciones, y que corren a cuenta de empresarios y de la Administración según la citada Orden.

El problema se genera al aparecer el inevitable agravio comparativo entre los trabajadores despedidos en función de procesos de reestructuración de empresas y aquellos otros que lo son en función del cierre de las empresas en las que venían prestando sus servicios, y que con la misma edad, los mismos problemas, y la misma situación de desprotección reciben un trato bien distinto; el agravio se hace especialmente notorio cuando afecta a colectivos distintos de trabajadores de la misma empresa, surgiendo ejemplos llamativos de trabajadores prejubilados, con ayudas importantes, en una empresa en crisis que cierra a los pocos meses, condenando al colectivo que quedó en la empresa a una situación en la que las mismas ayudas legales ya no les son aplicables.

Estos trabajadores que ven rescindidos sus contratos de trabajo por desaparición de las empresas, si son de edad avanzada, suelen suscribir con la Seguridad Social los convenios especiales regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 18 de julio de 1991, y que entre otros supuestos permite a los trabajadores que causen baja en el Régimen de la Seguridad Social en que estaban encuadrados y no queden comprendidos en cualquier otro Régimen del Sistema de la Seguridad Social mediante el convenio seguir cotizando para mejorar la cobertura de las prestaciones correspondientes a invalidez permanente y muerte y supervivencia, derivadas de enfermedad común y accidente no laboral y jubilación. El convenio prevé incluso la posibilidad de que sea suscrito por trabajadores perceptores del subsidio de desempleo con derecho a cotización por la contingencia de jubilación, mayores de 52 años, que puedan mediante el mismo mejorar sus bases de cotización.

No parece equitativo ni razonable limitar las ayudas de jubilación a los trabajadores despedidos en función de

procesos de reestructuración, denegando estas ayudas a los trabajadores despedidos cuando desaparece su empresa o su centro de trabajo. Si en el primer caso se fomenta la viabilidad de las empresas, en el segundo se ayudaría a los trabajadores despedidos a edades avanzadas, cuyas posibilidades de acceso al mercado de trabajo son muy remotas, a financiar una jubilación digna, similar a la que restaría a sus compañeros despedidos en procesos de reconversión.

Por todas estas razones, el Grupo de Procuradores Socialistas presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN al PLENO de las Cortes de Castilla y León:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Consejería de Industria a la modificación de la Orden de 6 de junio de 1996 por la que se regula la concesión de ayudas, previas a la jubilación ordinaria en el Sistema de la Seguridad Social, a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas, extendiendo las ayudas por la misma cuantía y tiempo (40% hasta un máximo de cinco años) a los convenios especiales con la Seguridad Social regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 18 de julio de 1991 suscritos por trabajadores de la Comunidad Autónoma que causen baja en el Régimen de la Seguridad Social en que estaban encuadrados y no queden comprendidos en cualquier otro Régimen del Sistema de la Seguridad Social por razón de cierre de su empresa o centro de trabajo, y sean mayores de 52 años”.

Fuensaldaña, 25 de julio de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 317-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 317-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D<sup>a</sup>. Concepción Farto Martínez, relativa a establecimiento experimental en el río Balboa del deporte «pesca sin muerte».

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. María Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley para su debate en la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### ANTECEDENTES:

El río Balboa, afluente del Valcárcel y que discurre por la comarca leonesa del Bierzo, es uno de los pocos ríos que aún conservan su riqueza faunística debido, sobre todo, al esfuerzo realizado en este sentido por la Corporación Municipal de Balboa.

Dado el desarrollo alcanzado por distintas iniciativas de turismo rural en la zona, sería importante el complementar las actividades existentes con el deporte de la pesca, más si tenemos en cuenta las peculiaridades del citado río.

Para hacer posible la convivencia de la pesca deportiva, con el mantenimiento del ecosistema acuático se hace imprescindible hoy, el experimentar nuevos modos en esta práctica deportiva con el fin de proteger la fauna existente.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA de RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan al Gobierno Autonómico a establecer urgentemente en el río Balboa, de forma experimental y extrapolable a otros ríos de la Provincia de León y del resto de la Comunidad Autónoma, la práctica del deporte de la pesca en la modalidad denominada “pesca sin muerte”

Fuensaldaña, 29 de julio de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

V.º B.º EL PORTAVOZ

**P.N.L. 318-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite

la Proposición No de Ley, P.N.L. 318-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D<sup>a</sup>. Concepción Farto Martínez, relativa a delegación experimental de la gestión de la fauna del río Balboa al Ayuntamiento de la localidad.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. María Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley para su debate en la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### ANTECEDENTES:

La Ley 6/1992 del 18 de diciembre sobre "Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León", en su Título Preliminar Art. 2.º dice que la Junta de Castilla y León tiene la obligación de fomentar la participación ciudadana en la consecución de los objetivos de la citada Ley.

En este sentido y de forma espontánea la Corporación Municipal de Balboa, como representante máxima de sus ciudadanos, ha dado un ejemplo a seguir por otras administraciones locales en la protección del ecosistema acuático del río Balboa, logrando, sin ningún tipo de medidas coercitivas, la repoblación faunística del mentado río.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA de RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que delegue de forma experimental la

gestión de la Fauna del río Balboa al Ayuntamiento de esta localidad.

Fuensaldaña, 29 de julio de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

V.º B.º EL PORTAVOZ

**P.N.L. 319-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 319-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a inclusión de la Parda Alpina como raza autóctona de vacuno de carne en la Orden de 10 de Julio de 1996 de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JAIME GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

#### ANTECEDENTES:

En los criterios establecidos sobre la ordenación de producciones ganaderas a tener en cuenta en la concesión de ayudas para la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias, de las explotaciones ganaderas en cuyos planes de mejora incluya la adquisición de ganado, con-

tenidos en la Orden de 10 de julio de 1996 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, no se contempla como raza autóctona de vacuno de carne a la Pardo-Alpina.

Es absolutamente improcedente su exclusión como raza autóctona de vacuno de carne en Castilla y León por las siguientes razones:

En los años 50 se realizan las primeras importaciones de ganado vacuno de la raza Pardo-Alpina procedentes de Suiza, implantándose rápidamente en la montaña leonesa (Laciana, Babia, Riaño...), gracias a su fácil adaptación a las condiciones físicas del territorio.

Esto unido a la inseminación artificial con semen de Pardo-Alpina sobre las razas oriundas pertenecientes al tronco de "Morenas del Noroeste", ha dado lugar a una raza propia, la Parda, que se puede considerar totalmente como autóctona de la región, y con una aptitud principal para carne, al igual que sus ascendientes se consideran en todo el marco de la U.E.

Este ganado de la montaña se ha ido separando paulatinamente del de los valles, que ha tomado un camino dirigido a la producción de leche mediante cruces con variedades de esta aptitud.

A mayor abundamiento, hay un precedente idéntico en España, que se encuentra en Cataluña y es la consideración como raza autóctona de la "Bruna del Pirineo", que no es otra que la Pardo-Alpina adaptada al macizo Pirenaico.

Todo ello coincide además con una importante iniciativa empresarial, que trata de lograr una unión de todos los ganaderos de la montaña, en un gran esfuerzo de concertación, para la venta de carne de Pardo-Alpina.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que la Junta de Castilla y León adopte las medidas oportunas para que la Orden de 10 de julio de 1996 de la Consejería de Agricultura y Ganadería por la que se regulan y convocan ayudas para la mejora de las estructuras agrarias en aplicación del Reglamento (CEE) 2328/91 y del Real Decreto 204/1996, se contemple como Raza autóctona de vacuno de carne la Parda-Alpina.

Fuensaldaña, 29 de julio de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 320-I**

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite

la Proposición No de Ley, P.N.L. 320-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Concepción Farto Martínez, relativa a recuperación de calzada romana entre San Román de Bembibre y Congosto.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Dña. María Concepción Farto Martínez Procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley para su debate en la Comisión de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES:

De todos es sabido la importancia que los asentamientos romanos, extendidos a todo lo largo y ancho de la provincia de León, han tenido y tienen para la comprensión de nuestra historia y nuestra cultura.

Una de las obras resultado de la colonización romana en nuestra provincia es la Calzada Romana que unía Astorga con Braga, en Portugal, vía que con el paso del tiempo fue reconstruida y reconducida en Camino Real.

Esta calzada o camino además de ser punto de encuentro entre españoles y portugueses era nexo de unión de la Meseta con el Teso que se sitúa más al norte entre Cubillos del Sil con el Castro de Castroventosa, ciudad romana o fortaleza que es origen de la actual Cacabelos y que todos los estudiosos del tema convienen en reconocer como la tercera ciudad romana más importante de la provincia leonesa después de Astúrica Augustica y la Legio.

Es imprescindible también hacer alusión al Puente Romano hoy bajo las aguas del Embalse de Bárcena y que enlazaba con el camino reseñado.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA de RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la recuperación del tramo de Calzada Romana o Camino Real existente en la actualidad entre San Román de Bembibre y Congosto.

Fuensaldaña, 1 de agosto de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*  
PROCURADORA

V.º B.º EL PORTAVOZ

### P.N.L. 321-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 321-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Concepción Farto Martínez, relativa a dotación presupuestaria para la creación de un Centro de Tecnificación Deportiva Autonomo Independiente en la capital leonesa.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. María Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley para su debate en el Pleno.

#### ANTECEDENTES:

El Instituto Nacional de Educación Física de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se encuentra ubicado en la capital de la provincia leonesa.

Siendo el único de toda la Autonomía, en él se centraliza la preparación y formación de los que en el futuro serán técnicos deportivos, base fundamental a su vez del deporte Autonomo y Nacional.

El objetivo de descentralización de servicios conseguido hasta ahora con la permanencia del I.N.E.F., no estaría totalmente cumplido si al lado de este instituto no se crearon otros servicios complementarios como, por ejemplo, los Centros de Tecnificación Deportiva, con el fin de aprovechar al máximo los recursos y rentabilizar el I.N.E.F. a nivel no sólo técnico, sino también financiero.

La forma de potenciar el I.N.E.F. en su justa medida sería lograr una auténtica sinérgia de todos los organismos deportivos, consiguiendo de este modo avanzar en una política deportiva realmente competitiva y el camino para conseguirlo pasa porque al lado del I.N.E.F. se sitúe el Centro de Tecnificación Deportiva Autonomo Independiente.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA de RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que arbitre con carácter de urgencia la necesaria dotación presupuestaria para la creación inmediata del Centro de Tecnificación Deportiva Autonomo Independiente en la capital leonesa.

Fuensaldaña, 2 de agosto de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*  
PROCURADORA

V.º B.º EL PORTAVOZ

### P.N.L. 322-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 322-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a cumplimiento de la Orden de 21-3-95 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por el Ayuntamiento de Quintanilla de Vivar.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### ANTECEDENTES

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León resolvió mediante Orden de 21-3-95 el recurso de alzada interpuesto por D. Clemente García Alonso contra Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de fecha 30-4-93, mediante la cual se requería al Ayuntamiento de Quintanilla de Vivar para la instrucción e inicio, en su caso, de los oportunos expedientes de legalización/sanción, de las edificaciones ejecutadas, con sus correspondientes Proyectos de Ejecución.

A fecha de hoy no se ha llevado a cabo por el citado Ayto. ninguna actuación al respecto incumpliendo por tanto el requerimiento de la citada Orden.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Ayuntamiento de Quintanilla de Vivar y le recuerde la obligación que tiene de cumplir la Orden de 21-3-95 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Fuensaldaña, 9 de julio de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.N.L. 323-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite

la Proposición No de Ley, P.N.L. 323-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a cumplimiento de la Ley de Patrimonio Histórico Español sobre la declaración de Vivar del Cid como sitio Histórico y formalización del Plan Especial de Protección.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### ANTECEDENTES

El Decreto 203/93 de la Junta de Castilla y León declaró Bien de Interés Cultural el pueblo de Vivar del Cid (municipio de Quintanilla de Vivar, Burgos) con la categoría de Sitio Histórico.

La Junta Vecinal de Vivar del Cid solicitó y le fue concedido por la Junta de Castilla y León subvención, el 3-8-94, para la elaboración del preceptivo "Plan Especial de Protección del Sitio Histórico tal como obliga el artículo 20 de la Ley de Patrimonio Histórico Español.

Desde entonces el Municipio de Quintanilla de Vivar no ha tomado ninguna iniciativa para poner en marcha tal Plan Especial de Protección lo que conlleva vaciar de contenido la propia declaración de "Sitio Histórico".

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Ayuntamiento de Quintanilla de Vivar y le recuerde la obligación que tiene de cumplir la Ley de

Patrimonio Histórico Español en relación con la declaración de Vivar del Cid, dependiente de ese Municipio, como Sitio Histórico, formalizando la tramitación del Plan Especial de Protección.

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que en caso de inhibición del Ayuntamiento de Quintanilla de Vivar al requerimiento anterior, se subrogue en la obligación de tramitar de forma inmediata el correspondiente Plan Especial de Protección de Vivar del Cid.

Fuensaldaña 9 de julio de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

### P.N.L. 324-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 324-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a celebración de Convenios con Instituciones para mejorar la operatividad de los medios de protección contra incendios forestales y temporales de nieve.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Conde Valdés, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en el Pleno.

#### ANTECEDENTES

Los graves incendios forestales y los problemas de aislamiento e incomunicación que sufre la mayoría de las localidades de zona de montaña en nuestra Comunidad durante la época invernal -como consecuencia de los temporales de nieve- siguen siendo dos asignaturas pendientes a resolver por la Junta de Castilla y León.

Al margen de las campañas específicas que pretende llevar a cabo para evitar, en unos casos, y solucionar, en otros, los efectos negativos de estos problemas, lo cierto es que todos, lo cierto es que todos los años los incendios forestales y la incomunicación invernal constituyen un gravísimo problema, sin que hasta la fecha se perciba mejoría sustancial alguna, ni avance positivo en los resultados de las medidas preventivas establecidas por la propia Junta.

La realidad demuestra que la solución a ambos no radica sólo en el aumento de la dotación presupuestaria y de mayores medios humanos y técnicos, sino también en una mayor coordinación entre la Junta y las diputaciones, los ayuntamientos y las mancomunidades de municipios, y en lograr una operatividad eficiente aprovechando al máximo todos los medios disponibles.

Actualmente, algunas diputaciones tienen suscritos convenios con los ayuntamientos para el uso y gestión de vehículos equipados para la extinción de incendios forestales. Sin embargo, la operatividad de los mismos se ve mermada, en primer lugar por la escasa disponibilidad de personal con que cuentan los ayuntamientos, sobre todo fuera de la jornada ordinaria de trabajo, y, en segundo lugar, porque concurre la circunstancia de que los ayuntamientos, debido a su baja capacidad financiera, no pueden hacer frente en la mayoría de las ocasiones a las reparaciones de las averías producidas en los vehículos durante la campaña de incendios.

Por otro lado, cabe constatar también que la Junta cuenta con una dotación escasa de vehículos contra incendios, principalmente en los períodos de máxima alerta.

Por lo que respecta a los medios de protección civil disponibles para hacer frente a los temporales de nieve en zonas de montaña, ocurre otro tanto. Todos los inviernos, un importante número de localidades quedan incomunicadas durante días, produciéndose a veces situaciones especialmente dramáticas y preocupantes.

La falta de medios y la ausencia de coordinación entre los efectivos de los ayuntamientos, las mancomunidades, las diputaciones y la Junta de Castilla y León es un hecho patente. De todos estos antecedentes se desprende, por tanto, la necesidad de buscar una mejor organización entre las administraciones con la finalidad de lograr una mayor y mejor operatividad de los vehículos de protección civil existentes en la Comunidad Autónoma, a fin de resolver eficazmente las situaciones de

emergencia ocasionadas tanto por los incendios forestales, como por los temporales de nieve.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que:

1. Establezca un convenio de colaboración con diputaciones, ayuntamientos y mancomunidades que posean vehículos autobomba forestales, con el objeto de integrar dichos medios en el operativo de extinción de incendios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

2. Establezca que el coste de dicho servicio, tanto de carburantes como de reparación de vehículos, así como de los gastos de personal, sea asumido por la propia Junta durante las campañas y precampañas de incendios fijadas por la misma.

3. Ponga a disposición de las diputaciones provinciales, para que éstas, a su vez, los distribuyan entre las entidades locales y las mancomunidades, todos los vehículos autobombas durante la campaña de nieve establecida por cada diputación.

4. Dote a los susodichos vehículos de cuñas quitanieve, costeando dicha inversión, a partes iguales, la Junta y las diputaciones provinciales.

5. Acuerde que los gastos de carburante, reparaciones y personal sean asumidos por las diputaciones, los ayuntamientos y las mancomunidades y la propia Junta en los porcentajes que se establezcan consensuadamente entre todas estas administraciones.

Castillo de Fuensaldaña, 31 de julio de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

### P.N.L. 325-I

### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 325-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a puesta en funcionamiento de Centros de Día para atención psicosocial en las Áreas de Salud de León y del Bierzo y de una Unidad de Agudos psiquiátricos en el Hospital del Bierzo.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Conde Valdés, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

### ANTECEDENTES

El pasado mes de mayo, el Procurador del Común inició una actuación de oficio sobre los problemas por los que atraviesan los enfermos mentales y sus familias en Castilla y León. El Procurador del Común vino a denunciar públicamente a la propia Junta por sus incumplimientos a la hora de poner en marcha en la provincia de León los Centros de Día para la atención psicosocial de los usuarios del Área de Salud de León y del Área de Salud del Bierzo.

La creación de ambos centros ha sido una iniciativa que partió de la diputación leonesa que ya en el año 1991 lo plantea a la propia Junta al objeto de lograr una mejor dotación de recursos asistenciales y, particularmente, de estructuras intermedias, dando cumplimiento así a los criterios de actuación establecidos por la Ley General de Sanidad, así como por el Decreto 83/91 de la Junta de Castilla y León sobre organización y funcionamiento de Servicios de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica.

Durante los años 1992 y 1993 se suceden reuniones entre ambas instituciones tratando de llegar a un acuerdo definitivo acerca de los locales a utilizar para la ubicación de los Centros de Día proyectados, decidiéndose comenzar por la apertura de uno de ellos para el Área del Bierzo, en un local del ayuntamiento de Ponferrada anteriormente utilizado por la Policía Nacional.

Por fin, el 20 de diciembre de 1993 se firma el convenio entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y la Diputación de León para la creación del Centro de Día para la atención de los usuarios de la citada comarca. Por

su parte, la diputación procede a la ejecución de las obras de acondicionamiento del local elegido en Ponferrada, ascendiendo los costes a un total de 7.984.608 pesetas.

Paralelamente, se inician los trámites para la contratación del personal necesarios: 2 psicólogos, 1 trabajador social, 1 terapeuta ocupacional (a tiempo parcial), 1 monitor ocupacional y 1 auxiliar de clínica.

Sin embargo, a pesar de haberse acondicionado el local y firmado un convenio de colaboración, han transcurrido ya tres años sin que la Junta haya cumplido su compromiso, desentendiéndose por completo de la puesta en funcionamiento de los citados Centros de Día. Como ya denunció el Procurador del Común, la situación por la que atraviesan los enfermos mentales y sus familiares en la provincia de León es absolutamente preocupante, fundamentalmente en el Bierzo. A pesar de darse en esta comarca una elevada incidencia de enfermos, superior a otras de la Comunidad Autónoma, ni siquiera existen unidades de hospitalización. Ello obliga al traslado de los enfermos a instalaciones muy alejadas con el grave trastorno que comporta para las familias.

Este estado de cosas no permite que este retraso se prolongue. La Junta de Castilla y León debe cumplir su compromiso, no sólo porque lo adquirió, sino porque, además, es un imperativo de la Ley General de Sanidad, así como de sus Decretos 83/89, de 18 de mayo, y 68/91, de 11 de abril.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que:

1. Ponga en funcionamiento un Centro de Día para la atención psicosocial de los usuarios del Área de Salud de León.
2. Ponga en funcionamiento un Centro de Día para la atención psicosocial de los usuarios del Área de Salud del Bierzo.
3. Negocie urgentemente con el Insalud la puesta en funcionamiento de la Unidad de Agudos para pacientes psiquiátricos en el Hospital del Bierzo.

Castillo de Fuensaldaña, 31 de julio de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.N.L. 326-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite

la Proposición No de Ley, P.N.L. 326-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Concepción Farto Martínez, relativa a dotación presupuestaria para el acondicionamiento de Las Médulas como paraje Patrimonio de la Humanidad.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. María Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley para su debate en el Pleno.

#### ANTECEDENTES:

Basándonos en que la tramitación seguida para conseguir declarar las Médulas como Patrimonio de la Humanidad ha superado los requisitos previos a nivel Autonómico y Nacional.

Teniendo en cuenta que la UNESCO, responsable última de la concesión de esta declaración, debe realizar un estudio preliminar del Conjunto Arqueológico a cargo de sus propios técnicos que comprobarán, sobre el terreno, su valor y adecuación al título pedido desde el Gobierno Autonómico para el paraje Berciano.

Dada la actual situación del Conjunto al que nos referimos, que entendemos como un escollo en el logro del objetivo planteado y que denota un cierto grado de abandono por parte de la máxima institución en la zona y en el tema que nos ocupa, a saber, la Junta de Castilla y León.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA de RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que arbitre, con carácter de urgencia, la

necesaria dotación presupuestaria para acometer el inmediato acondicionamiento de las Médulas como paraje digno de ser declarado Patrimonio de la Humanidad.

Fuensaldaña, 5 de agosto de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

V.º B.º EL PORTAVOZ

**P.N.L. 327-I**

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 327-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Concepción Farto Martínez, relativa a realización de un Plan Global coordinado para el acondicionamiento de Las Médulas como paraje Patrimonio de la Humanidad.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

Dña. María Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley para su debate en el Pleno.

**ANTECEDENTES:**

Dada la precipitación de los acontecimientos que van a provocar la inminente nominación de las Médulas como Patrimonio de la Humanidad.

Teniendo en cuenta el urgente acondicionamiento que la Junta de Castilla y León, como garante del Patri-

monio de la Comunidad Autónoma, debe acometer si no quiere ser responsabilizada de la no consecución del objetivo perseguido.

No pasando por alto los perjuicios, casi siempre innecesarios, que han supuesto para los vecinos y administraciones locales afectadas, una serie de medidas tomadas sin ninguna conexión ni coordinación por diferentes Consejerías de la Junta de Castilla y León, medidas que al no haber sido ni consensuadas, ni globalizadas, han supuesto no solo la ineffectividad en la conservación y potenciación medioambiental, artística, arqueológica y turística del paraje, sino también una fuerte cortapisa en el desarrollo endógeno de la zona.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA de RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la urgente realización de un Plan Global y Coordinado desde las Consejerías de Industria, Comercio y Turismo, Fomento, Educación y Cultura y Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para el acondicionamiento de las Médulas, encaminado a conseguir la declaración de este paraje como Patrimonio de la Humanidad.

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que designe a la Consejería de Presidencia como coordinadora y globalizadora del Plan establecido para el acondicionamiento de las Médulas.

Fuensaldaña, 5 de agosto de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

V.º B.º EL PORTAVOZ

**P.N.L. 328-I**

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 328-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M.ª. Crespo Lorenzo, instando del Gobierno de la Nación y de la Junta diversas medidas sobre política general y de colaboración con la Administración de Justicia como consecuencia de la Ley 10/95, de 26 de Noviembre, del Código Penal.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOSÉ MARÍA CRESPO LORENZO, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

#### ANTECEDENTES

Sobre la política general de colaboración con la Administración de Justicia para la introducción de las nuevas penas previstas en la Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor con fecha 25 de mayo de 1996, así como la colaboración de los distintos servicios de la Comunidad en la asistencia y seguimiento de su aplicación.

Se formulan las siguientes PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

1. Instar a la Junta de Castilla y León para que inste al Gobierno de la Nación a la presentación ante las Cortes, y en el más breve plazo posible, de un Proyecto de Ley Orgánica Reguladora de la responsabilidad del menor.

2. Instar a la Junta de Castilla y León para que inste al Gobierno de la Nación y al Consejo de Gobierno de Castilla y León a la aprobación y urgente implantación de un Plan reforma y dotación de los depósitos municipales de detenidos, en directa colaboración con los ayuntamientos coadyuvando a su financiación, a través de técnicas de mancomunidad, consorcio u otras similares que faciliten a los Ayuntamientos su rápida disposición.

3. Instar a la Junta de Castilla y León para que inste al Gobierno de la Nación para la aprobación y publicación de la Orden Ministerial de actualización de las cantidades que la Administración Penitenciaria debe reembolsar a los Ayuntamientos por el servicio de depósito de detenidos a disposición judicial.

4. Instar a la Junta de Castilla y León para que inste al Gobierno de la Nación a la urgente regulación del mecanismo de resarcimiento a los penados a arresto de

fin de semana, de los gastos de desplazamiento, en los términos previstos en el artículo 15 del Real Decreto 690/96, de 26 de abril.

5. Instar a la Junta de Castilla y León a que, previo acuerdo con la Federación Regional de Municipios y Provincias, y entidades públicas o privadas con fines de interés público, elabore, en el plazo de tres meses, un plan de determinación de plazas para el cumplimiento de la pena de trabajos en beneficio de la Comunidad, suscribiendo el correspondiente convenio con las Administraciones y entidades afectadas.

6. Instar a la Junta de Castilla y León a la elaboración, en un plazo de tres meses, de un catálogo o relación de centros existentes en la Comunidad, de dependencia autonómica, municipal o privada, debidamente acreditados y homologados, para la integración de condenados toxicómanos en proceso de deshabituación o tratamiento, para su puesta a disposición de la Administración judicial a los fines previstos en el artículo 87 del Código penal.

7. Instar a la Junta de Castilla y León a la elaboración, en un plazo de tres meses, de un catálogo o relación de centros psiquiátricos y educativos especiales, de dependencia autonómica, para su puesta a disposición de la Administración judicial, en los términos económicos que se establezcan mediante convenio, a los fines de internamiento previstos en el artículo 96 del Código Penal.

Fuensaldaña, 8 de agosto de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jose María Crespo Lorenzo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 329-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 329-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a inclusión de la línea férrea Segovia-Medina del Campo en el convenio con RENFE.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

ÁNGEL FERNANDO GARCÍA CANTALEJO, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

#### ANTECEDENTES

La reapertura de la línea férrea Segovia-Medina del Campo es un anhelo largamente acariciado por los segovianos, y que, en estos momentos, podría tener vías de solución.

Hace varios meses Renfe reabrió esta línea al tráfico de mercancías, tráfico que parece haberse consolidado, y, lo que es mejor, parece haber abierto una vía a la esperanza de la reapertura de la línea Segovia - Medina del Campo.

La Junta de Castilla y León está financiando, en nuestra Comunidad Autónoma, tres líneas deficitarias, en virtud de un acuerdo firmado con Renfe el año pasado. Parece ser que la Junta de Castilla y León quiere renegociar este convenio, para acoplarle a las necesidades actuales, con lo que parece que es un momento ideal para que la Junta incluya la línea férrea Segovia-Medina del Campo en el convenio con Renfe.

Como quiera que existen, en estos momentos, argumentos suficientes para la reapertura de la línea férrea Segovia-Medina del Campo, la Junta de Castilla y León debe incluir a esta línea entre las que financia, para conseguir con ello la reapertura al tráfico de viajeros y mercancías.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a incluir la línea férrea Segovia-Medina

del Campo en el convenio que mantiene con RENFE para proceder así a la reapertura de esta línea.

Fuensaldaña, 8 de agosto de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ángel F. García Cantalejo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 330-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 330-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M.º Crespo Lorenzo, relativa a convenio con la Federación Regional de Municipios y Provincias sobre la cooperación administrativa entre las Entidades Locales y la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOSÉ MARÍA CRESPO LORENZO, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial:

#### ANTECEDENTES

La colaboración entre las distintas administraciones públicas es factor inexcusable para una mayor eficacia al servicio de los ciudadanos.

A pesar de los avances legislativos son muchos los ciudadanos que desconocen esa elemental obligación de los poderes públicos. De esta forma asistimos a situaciones en las que los administrados se encuentran confusos a la hora de determinar ante qué Administración han de sustanciar sus pretensiones.

Adquiere por tanto pleno sentido el diseño y ejecución de medidas por parte de la Administración Regional para garantizar a los ciudadanos que sus demandas van a ser consideradas, independientemente de cuál sea la Administración competente en su resolución.

Estamos hablando, sencillamente, de la denominada "Ventanilla Única". Esta simplificación, que en el medio urbano quizá no sea tan necesaria al tener dependencias todas las administraciones, adquiere extraordinaria importancia en el medio rural al ser la Municipal la única Administración representada.

Desde esta perspectiva la Federación Regional de Municipios y Provincias puede jugar un papel trascendente fomentando la cooperación, suscribiendo convenios o, simplemente, divulgando.

Nuestra Comunidad Autónoma va adquiriendo cada vez más competencias y por lo tanto la incidencia en la vida ciudadana es cada vez mayor. De ahí que se haga necesario fortalecer, promover y divulgar los mecanismos de cooperación administrativa entre las Corporaciones Locales y la Junta de Castilla y León.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a promover con la Federación Regional de Municipios y Provincias el oportuno convenio tendente a la aplicación efectiva en nuestra Comunidad Autónoma del principio de cooperación administrativa entre las Entidades Locales y la Junta de Castilla y León.

Fuensaldaña, 9 de agosto de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jose María Crespo Lorenzo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 331-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 331-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a modificación de la Orden de 10 de Julio de 1996, que convoca y regula las ayudas para mejora de estructuras agrarias previstas en el R.D. 204/1996.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

#### ANTECEDENTES

La importancia que la mejora de las estructuras agrarias tiene para adecuar nuestra agricultura y ganadería ante las posibles reformas de la Política Agraria Comunitaria, nadie la pone en duda.

Los propios agricultores que han captado perfectamente esta importancia, han realizado en los últimos años, aprovechando las buenas cosechas y las inyecciones económicas de la U.E. a las rentas agrarias, un esfuerzo inversor en modernización de estructuras que superó los 22.000 millones y desbordó las posibilidades financieras de la Consejería de Agricultura y Ganadería, teniendo ésta que paralizar 2.114 expedientes de ayuda acogidas al R.D. 1887, hasta conseguir ampliar su partida presupuestaria en 1.700 millones más, que con la partida inicial han sumado 3.500 millones para 1996.

Pero tal como nos temíamos, la Junta de Castilla y León, con la publicación de la Orden de 10 de julio de 1996, que regula y convoca las ayudas para la mejora de estructuras agrarias conforme al Real Decreto 204/1996, que sustituyó al R.D. 1887, parece caminar en dirección contraria a la de los agricultores y ganaderos de la región.

La citada Orden, que se ha publicado tarde alegando problemas informáticos, adolece de los siguientes defectos:

- El plazo de presentación de solicitudes se limita desde el 10 de julio al 30 de septiembre, coincidiendo

con las vacaciones de los funcionarios y la época de mayor trabajo de agricultores y ganaderos.

- No se ha facilitado el programa informático a las OPAS, que son quienes tramitan la mayoría de los expedientes de ayudas hasta el día 8 de agosto, por lo que se ha perdido un mes.

- Prevé una aportación presupuestaria de la Junta absolutamente insuficiente, 1.500 millones para los años 97 y 98, cuando para resolver los expedientes pendientes han sido necesarios 3.500 millones en 1996.

- La Orden elimina tres líneas de ayudas previstas en el R.D. 204:

- \* introducción de la contabilidad
- \* arrendamientos rústicos de mayor duración
- \* agrupaciones de servicios

- Se endurecen las condiciones para la incorporación de jóvenes

- Las explotaciones de tipo familiar con más de un miembro, tienen dificultades a la hora de justificar su situación.

- Las Comunidades de Bienes (C.B.) no se consideran explotaciones prioritarias.

- Las ayudas para la compra de tierras están muy limitadas por los requisitos que hay que reunir.

Todo ello está produciendo que más del ochenta por ciento de los agricultores que se dirigen a las OPAS para tramitar sus expedientes de ayudas no puedan reunir todos los requisitos exigidos.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.º Que por el Gobierno de la Junta de Castilla y León se amplíe el plazo de solicitud de ayudas del Real Decreto 204/1996, que regula y convoca la Orden de 10 de julio de 1996 de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

2.º Que se flexibilicen los requisitos exigidos en las diferentes líneas de ayudas a fin de facilitar el acceso a las mismas de un mayor número de agricultores y ganaderos.

3.º Que se garantice la cobertura presupuestaria para la financiación de todos los expedientes que reúnan los requisitos para ser aprobados.

4.º Que se incorporen a la Orden las tres líneas de ayudas excluidas.

Fuensaldaña, 27 de agosto de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 332-I**

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 332-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, instando del Gobierno de la Nación el planteamiento ante la Unión Europea de la modificación del RTO. (CEE) 805/1968.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

## ANTECEDENTES

El diseño del PAC en los últimos años viene pivotando en dos objetivos básicos: a) El control de los excedentes que dado el actual nivel de desarrollo técnico son capaces de producir nuestras agriculturas europeas, y b) El intento de que ese freno a las producciones no repercuta negativamente en la renta de agricultores y ganaderos de la Unión Europea. Para lograrlo se recurre a lo que se llama ayudas directas a las rentas, cuestión ciertamente de interés, pero también de cierta dificultad en su aplicación práctica.

Tal nos parece el caso de su aplicación a España, de la prima especial en beneficio de los productores de carne de vacuno establecido en el artículo 4 ter. del R (CEE) 805/1968, modificado en numerosas ocasiones desde entonces.

Actualmente la citada prima se concede dos veces durante la vida del animal subvencionable: en un primer tramo de edad para animales que tengan entre 8 y 20 meses de edad, y en un segundo tramo para los que tengan como mínimo 21 meses.

Generarán derecho a la prima (de acuerdo al artículo 1.3. de la Orden de 25 de febrero de 1993) los animales machos que sean mantenidos en la explotación por el productor para su engorde durante un período mínimo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de presentación de solicitud.

En España existe la costumbre, a causa de las condiciones del mercado, y los hábitos de consumo, que una gran parte de los terneros se venden entre los 6 y 8 meses, especialmente en algunas regiones, lo cual imposibilita el derecho al cobro de la prima de los 10 meses, y por supuesto la de los 23, lo que produce un evidente perjuicio para nuestros ganaderos, teniendo en cuenta que el sector cárnico de vacuno tiene una destacada importancia en nuestro país.

La prima puede provocar que los ganaderos, para acceder a la misma, retengan los animales hasta los 10 meses, lo que no ahorraría recurso a la UE, y además produciría mayor cantidad de excedentes cárnicos preocupantes para la PAC que se está elaborando en la UE.

Pero en esto, como en otras muchas cosas, las regiones españolas también poseen características muy diferentes; y así mientras en unas se percibe la prima por más del 90% de los terneros, en otras sólo se percibe por la mitad de los mismos. La prima de los 23 meses, llamada el segundo tramo es muy escasa, pues sólo se perciben en toda España por 27.000 terneros.

Parece pues, a juzgar por los datos que se disponen que esta ayuda a las rentas no tiene en España la efectividad que sería deseable, pudiendo afirmar que existen CC.AA en las que casi es nulo tal apoyo por lo insignificante del mismo.

En nuestro país se cobra la prima del tramo 1.P por el 68,73% de los terneros machos menores de 12 meses, es decir, unos 514.000 de los 750.000 que figuran en los censos ganaderos.

Si los recursos disponibles en la UE para esta subvención se asignaran a una sola prima, a la primera, suprimiendo la segunda, y si al mismo tiempo se rebaja la edad para tener derecho a la misma, de los 10 a los 7-8 meses, se podría cobrar esta ayuda por la práctica totalidad de los terneros machos nacidos en nuestras explotaciones. Con esto se lograría que:

\* se elevara el total de recursos percibidos por nuestros ganaderos

\* se cobrara de forma más justa por todas las regiones en el sentido de que sin perder las que ahora cobran

más, llegaran a cobrar en mayor % las que actualmente perciben menos.

\* asimismo, por el efecto de refundir en una sola las dos primas actuales, y teniendo en cuenta que otros países de la UE venden sus terneros con más edad que los nuestros, España se beneficiaría con parte de los recursos que ahora se destinan a la segunda prima en esos otros países.

\* en definitiva se haría que esta inyección de recursos económicos procedentes de la UE hacia nuestra ganadería bovina resultara ser una ayuda más adecuada a la realidad de nuestras explotaciones.

Además hay una razón adicional para el cambio en la asignación de estas primas. En la reforma del PAC aprobada en 1992 se preveía una considerable reducción en el precio de los concentrados, que no se ha cumplido, manteniéndose niveles de precios en los cereales anteriores a la Reforma. Por ello los niveles de renta actuales en las explotaciones de vacuno se ven afectados por no haberse dado ese descenso en sus costes de alimentación.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Que por el Gobierno de la Junta de Castilla y León se inste al Gobierno de la Nación para que plantee ante la Unión Europea la modificación del RTO.(CEE) 805/1968 en el sentido de refundir en una sola las dos primas existentes o tramos, y rebajar la edad de los 10 meses actuales a 7, y que se conceda a España el número suficiente de derechos para satisfacer las necesidades que tal rebaja de edad pudiera producir”.

Fuensaldaña, 27 de agosto de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 333-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 333-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, instando del Gobierno de la Nación la modificación de la normativa de cultivos herbáceos.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

#### ANTECEDENTES

La aplicación de la Reforma de la PAC en los cultivos herbáceos a lo largo de las campañas 1993/94 y 1994/95, ha supuesto que las rentas agrarias no se resintieran después de cuatro años de sequías consecutivas.

Sin embargo es constatable que este sistema de apoyo al sector agrario, al no estar dotado de elementos correctores, ha producido en su aplicación una serie de desajustes estructurales además de una desigual distribución de recursos. Así, los agricultores que reciben menos de dos millones de pesetas significan el 90% siendo a su vez perceptores de, escasamente, el 40% del total de las ayudas.

En cuanto a los desajustes estructurales que han venido produciéndose, destacan:

- El rebasamiento de la superficie base del secano en algunas CC.AA, no alcanzándose, sin embargo, su cobertura a nivel global.

La superficie de base regional en secano destinado a nuestra Comunidad Autónoma, fue de 2.458.900 Has., superficie insuficiente respecto a la media declarada en los tres últimos años, según demuestran las estadísticas.

La superficie de base en secano a nivel nacional es de 8.096.192 Has., que al estar distribuida en 17 Regiones Productivas ponen de relieve las diferencias existentes entre algunas de ellas. Por ejemplo los datos de la campaña 1994-95 ponen de manifiesto las diferencias entre superficie asignada y superficie declarada:

Andalucía: de 1.390.927 Has. asignadas, se declararon 1.196.000 Has., por lo que le sobraron 194.927 Has., que no solicitaron pagos compensatorios.

Galicia: de 272.531 Has. asignadas, se declararon 65.171 Has., por lo que le sobraron 207.360 Has., que no solicitaron pagos compensatorios.

Murcia: de 116.700 Has. asignadas, se declararon 39.000 Has., por lo que le sobraron 77.700 Has., que no solicitaron pagos compensatorios.

Castilla y León: de 2.458.900 Has. asignadas, se declararon 2.620.000 Has., por lo que en esta campaña hubo un déficit de 161.000 Has., el cual, en la actual campaña, alcanza las 290.000 Has., mientras que en otras Comunidades Autónomas no cubrirán la superficie de base correspondiente.

Esta carencia y desequilibrio en las solicitudes ha significado para las tres campañas un déficit de dos millones de hectáreas y una pérdida de ingresos para el FEOGA, en torno a los 40.000 millones de pesetas.

- La necesidad de ajustar, en determinadas comarcas, los rendimientos asignados a fin de adaptarlos a la realidad productiva. Aunque a lo largo de estas tres campañas se hayan ido progresivamente adaptando algunas zonas, resulta necesario proceder a una revisión general del sistema.

- La constante superación de la superficie de base de regadío, que al ser de ámbito nacional penaliza a todo el territorio. Durante el período de 1993 a 1996 los 1,23 millones de hectáreas de S.B.R. asignados para cada campaña correspondiente quedaron sobrepasados en 50.000, 140.000 y 250.000 has. respectivamente.

- El Consejo de Ministros de la Unión Europea adoptó en septiembre de 1995 un compromiso político para la modificación del Reglamento 1765/92, al objeto de permitir la adecuación de una Superficie Base de carácter nacional con Superficies de referencia autonómicas, posibilitándose de esta forma el aprovechamiento íntegro de toda la superficie base asignada a nuestro país, y repercutiendo exclusivamente la superación, en su caso, únicamente en aquellas CC.AA responsables de la misma.

Al mismo tiempo la Comisión se comprometió a presentar una propuesta de modificación del Reglamento, para permitir la exención de penalización por superación de la base, con efectos desde la campaña de comercialización 95-96.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Que por el Gobierno de la Junta de Castilla y León se inste al Gobierno de la Nación para que proceda a la adaptación, en el plazo más breve posible tras la aprobación de la correspondiente reglamentación comunitaria, de la actual normativa de cultivos herbáceos, para su entrada en vigor en la campaña de comercialización 1996/97. En su modificación se contemplarán los siguientes aspectos:

1. Establecer una Superficie Base Nacional en secano, formada por 17 Superficies Base Regionales, adaptándose, en su revisión, a la realidad productiva, de acuerdo con la evolución de las solicitudes de ayuda a lo largo de las últimas tres campañas y teniendo, así mismo, en cuenta las adversidades climáticas de los pasados años.

2. Incrementar la actual superficie de base de regadíos de carácter nacional y establecer diecisiete nuevas Superficies de Referencias Regionales para el maíz y para Otros Cultivos Herbáceos, teniendo en cuenta las condiciones agronómicas y ecológicas, fundamentalmente, el consumo y disponibilidades de agua de riego.

3. Asimismo se ajustarán los rendimientos de las comarcas, subcomarcas o términos municipales, de acuerdo con la realidad productiva y estructural.

4. A efectos de la aplicación del estabilizador presupuestario, el rendimiento medio asignado a España deberá incrementarse.

5. Impulsar la modificación del Reglamento 1765/92 para permitir en situaciones de sequía, la inaplicación de penalización por superación de las superficies de base, de conformidad con el compromiso adoptado por el Consejo de Ministros Europeos en septiembre de 1995”.

Fuensaldaña, 27 de agosto de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 334-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 334-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José M.ª Crespo Lorenzo, D.ª Begoña Núñez Díez y D. Laurentino Fernández Merino, relativa a celebración de un Convenio para conmemorar anualmente la promulgación del Fuero de Brañosera.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José María Crespo Lorenzo, Begoña Núñez Díez y Laurentino Fernández Merino, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

#### ANTECEDENTES

El Municipio palentino de Brañosera tiene a gala ser considerado el primero de toda España. Esta consideración, sin duda cuestionada por algunos autores, debería animar a los poderes públicos y a las personas a su realce y divulgación.

Fue el día 13 de octubre del año 824 cuando el conde Nuño Núñez y su esposa Argilo otorgaban Carta de Población a Brañosera. Esta Carta de Población tenía cinco beneficiarios (Valerio, Félix, Zonio, Cristóbal y Cervello). Tampoco hay ningún inconveniente en reconocer aquí que algunos autores cuestionan la autenticidad de este documento.

A pesar de ello, la mayoría de los historiadores coinciden en que el nacimiento de este poblado de Brañosera, con los modos incipientes de una reglamentación singularizada de cuño estrictamente local, solo tiene dos predecesores: La Carta Floral de Santa María de Osona dada en el ámbito Astur por el Rey Silo el 17 de enero del año 804, y en Castilla la de Valpuesta otorgada por Alfonso el Casto el 21 de diciembre del año 804.

Con estos breves antecedentes simplemente se quiere resaltar que estamos ante un hecho susceptible de servir como pretexto para fomentar el estudio, la proyección, el análisis y la evolución del Régimen Local en Castilla y León.

Con carácter anual el Ayuntamiento de Brañosera se esfuerza, durante el mes de agosto en seguir resaltando, por lo menos durante un día, la singularidad que supone el origen de este municipio.

Lamentablemente este esfuerzo no ha encontrado comprensión ni apoyo en ninguna otra institución.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a suscribir el oportuno Convenio con el Ayuntamiento de Brañosera para conmemorar anualmente la promulgación del FUERO DE BRAÑOSERA.

Fuensaldaña a 29 de agosto de 1996

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *José M.ª Crespo Lorenzo*

*Begoña Núñez D.*

*Laurentino Fernández M.*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 335-I****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 335-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Fernando Benito Muñoz y D.ª Leonisa Ull Laita, relativa a diversas medidas sobre evaluación de impacto ambiental e instalación de plantas de gestión y tratamiento de residuos hospitalarios.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

D. Octavio Granado Martínez, D. Fernando Benito Muñoz y D.ª Leonisa Ull Laita, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

**ANTECEDENTES**

La empresa Uralita de Tratamientos, S.A. ha presentado al ayuntamiento de Pancorbo (Burgos) una solicitud de ubicación en dicho término municipal de una planta de tratamiento de residuos hospitalarios, que de aprobarse sería la segunda planta de las mismas características ubicada en la provincia de Burgos y la tercera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Las plantas de estas características están contempladas de manera explícita en la normativa de la Comuni-

dad Autónoma. Así, en septiembre de 1994 se aprobó el Decreto 204/1994 de 15 de septiembre, de Ordenación de la Gestión de los Recursos Sanitarios, que regula esos centros y los somete al régimen de auditoría ambiental. La Ley de Actividades Clasificadas somete la licencia de apertura al régimen general de esta Ley. Y la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León incluye los residuos hospitalarios (Artº 19) dentro de los planes y programas de desarrollo regional, a fin de "efectuar una evaluación estratégica previa de las repercusiones ambientales... antes de su aprobación... con el fin de prevenir los potenciales efectos ambientales transectoriales y de estudiar las alternativas pertinentes".

A fin de posibilitar este estudio previo la Junta y concretamente la Consejería de Medio Ambiente se ha dotado de diferentes estudios e informaciones, entre las que cabe citar de un "Plan de tratamiento de residuos clínicos de la Comunidad de Castilla y León" (febrero de 1993), la "Actualización del Inventario de Residuos Peligrosos de Castilla y León, año 1995" (enero de 1996) y el contrato de asistencia técnica para el "Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Castilla y León", que incluye los residuos hospitalarios, de enero de 1996.

Los residuos hospitalarios biocontaminados son pues para la normativa de la Comunidad Autónoma residuos de riesgo, cuyo tratamiento está sometido a múltiples controles, que necesitan de una acreditación para su gestión y transporte que de las informaciones contrastadas por los firmantes carece en la actualidad la empresa solicitante, y que necesitan para su adecuada gestión, y para la correspondiente ubicación adecuada de las plantas tratamiento, de planes de la Junta que prevean los efectos ambientales transectoriales y estudien las alternativas pertinentes.

Por estas razones, es imprescindible que la aprobación de la instalación de nuevas plantas de tratamiento en nuestra Comunidad Autónoma se haga posteriormente a la aprobación por la Junta de la Evaluación Estratégica Previa prevista en los artículos 1 y 19 de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental de la Comunidad para los residuos hospitalarios.

La situación concreta del proyecto de Pancorbo aporta nuevos datos que justifican a mayor abundamiento esta razonada solicitud. Como se decía anteriormente, en estos momentos hay dos plantas de tratamiento de residuos hospitalarios en nuestra Comunidad Autónoma. La primera, ubicada en Toro, es propiedad de la empresa adjudicataria de la gestión de los residuos de los hospitales del INSALUD que suponen el 80% de los residuos generados en la Región. Con la capacidad combinada de las plantas existentes en Toro y Burgos se cubriría el 160% de la necesidad de tratamiento de los residuos generados en Castilla y León.

Pero hay otros territorios. La Comunidad Vasca, en su Plan de Gestión de Residuos y en el apartado de residuos hospitalarios prevé la creación de una planta de tratamiento para la Comunidad Autónoma, que hasta ahora no ha podido ubicar por la oposición de los ayuntamientos afectados. Otras Comunidades, como es el caso de Aragón, carecen de plantas, habiendo ya publicado el INSALUD (B.O.E. de 21 de agosto) la convocatoria de concurso para la gestión y eliminación de residuos sanitarios específicos correspondientes a los centros de este organismo en la región aragonesa.

Queda pues bastante claro que la planta prevista en Pancorbo es innecesaria para Castilla y León, y por contra resolvería los problemas planteados y hasta ahora por resolver, en otras Comunidades. Quebrándose así el principio elemental en la gestión de residuos de cercanía de las plantas al lugar de producción, y suficiencia en la medida de lo posible de cada institución en la resolución de los problemas generados por la misma.

Castilla y León no puede, por la aquiescencia de las autoridades regionales o locales del Partido Popular en convertirse en un depósito combinado de los residuos industriales, hospitalarios o de otro tipo de otras Comunidades Autónomas.

Por todas estas razones, los procuradores abajo firmantes formulan la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.º La Comisión de Medio ambiente y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León insta a la Consejería de Medio Ambiente a que las Comisiones Provinciales de Actividades Clasificadas no emitan informe favorable alguno ante las solicitudes de ubicación en la Región de nuevas plantas de gestión y tratamiento de residuos hospitalarios antes de la aprobación por la Consejería de la Evaluación Estratégica Previa prevista en los artículos 1 y 19 de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León para el sector de residuos hospitalarios.

2.º La Comisión insta a la Consejería a considerar excesivo el impacto ambiental de cualquier planta cuya finalidad no estribe en el tratamiento de residuos generados en la Comunidad Autónoma, por las implicaciones que en materia de transporte se generaría en la misma. La Consejería no debe permitir que Castilla y León se convierta en un espacio de tratamiento de residuos provenientes de otras Comunidades.

3.º Sin perjuicio de lo anterior, y en función de los anexos de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental que prevén el sometimiento a Evaluación de Impacto de las Industrias que utilicen sustancias tóxicas y peligrosas, así como de las instalaciones de tratamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos, se insta a la Consejería de Medio Ambiente a que someta a evaluación de impacto ambiental a las solicitudes de ubicación de plan-

tas de tratamiento de residuos hospitalarios biocontaminados.

Fuensaldaña, 30 de agosto de 1996

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Octavio Granado*

*Fernando Benito*

*Leonisa Ull*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 336-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 336-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D.ª Leonisa Ull Laita y D. Fernando Benito Muñoz, relativa a instalación de un puente provisional de acceso a Frías y adjudicación urgente de las obras de construcción de un nuevo puente.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Octavio Granado Martínez, D.ª Leonisa Ull Laita y D. Fernando Benito Muñoz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

## ANTECEDENTES

Los vecinos de Frías llevan semanas con los accesos por carretera a esta localidad burgalesa cortados por el mal estado del puente que sirve de entrada al pueblo.

La Junta, que hasta ahora ha sido incapaz de resolver el problema, ha anunciado recientemente un estudio sobre cimentación, que teóricamente debe permitir a regimientos de Ingenieros del Ejército de Tierra la colocación de un puente provisional. Responsables del Ejército han evaluado en “tres horas” el tiempo de colocación de este puente provisional, una vez que se realicen los estudios pertinentes.

Los Procuradores del PSOE de Burgos ya denunciaron a comienzos de año la mala situación del puente de Frías. En mayo de este año, el Consejero contestaba a la denuncia afirmando que había puesto en marcha “un estudio para llevar a cabo las obras de las carreteras de dicho entorno, tales como la ejecución de un nuevo puente en Frías, que sustituya al actualmente deteriorado y la eliminación de gálibo existente en la BU-522, como consecuencia de un afloramiento rocoso. Estas obras serán contratadas una vez se encuentre redactado el proyecto técnico correspondiente”.

Pasados cuatro meses, y como es habitual, ni se han realizado los estudios, ni se han redactado los proyectos, ni mucho menos adjudicado las obras.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1. “La Comisión insta a la Consejería de Fomento a la realización con carácter de urgencia de un estudio que permita en el más breve plazo la colocación de un puente provisional de acceso a Frías. A este fin, la Consejería prestará toda la ayuda técnica y económica necesaria a los funcionarios del Ministerio de Defensa”.

2. “La Comisión insta a la Consejería a adjudicar, por el procedimiento de urgencia, las obras de construcción de un nuevo puente, así como de mejora de accesos a Frías en la carretera BU-522.

Fuensaldaña a 3 de septiembre de 1996

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Octavio Granado*  
*Leonisa Ull*  
*Fernando Benito*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 337-I**

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite

la Proposición No de Ley, P.N.L. 337-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D<sup>a</sup>. Leonisa Ull Laita y D. Fernando Benito Muñoz, relativa a adjudicación por el procedimiento de urgencia de las obras comprometidas en la urbanización las Torres de Gamonal.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Arquitectura y Vivienda.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

D. Octavio Granado Martínez, D<sup>ña</sup>. Leonisa Ull Laita y D. Fernando Benito Muñoz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA.

## ANTECEDENTES

La Consejería de Fomento llegó en la pasada primavera a un compromiso con los vecinos de la urbanización las Torres de Gamonal, en la ciudad de Burgos, por el que la Junta se comprometía a financiar las obras que debían realizarse en dicha urbanización, como consecuencia de las reiteradas sentencias de los Tribunales de Justicia.

Este compromiso, explicitado ante los medios de comunicación, se realizaba con independencia de la posterior reclamación del importe de la citada obra que la Junta realizaría ante el Ministerio de Fomento. El Ministerio ya anunciado la “imposibilidad” de atender esta reclamación el año en curso.

Como viene siendo habitual, una vez desactivada la protesta ciudadana la Consejería de Fomento ni ha adjudicado las obras ni previsto su realización en estas fechas, lo que obligará a los vecinos a soportar un nuevo invierno de privaciones, además de generar a las comuni-

dades de propietarios de las Torres problemas añadidos (el pago de minutas a empresas que realizaron obras parciales, nuevas molestias derivadas de la deficiente pavimentación de la zona, etc.).

Por lo expuesto, los firmantes presentan la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1. "La Comisión insta a la Consejería de Fomento a adjudicar por el procedimiento de urgencia, antes de 30 días, las obras comprometidas por la Consejería en la urbanización las Torres de Gamonal.

Fuensaldaña a 3 de septiembre de 1996

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Octavio Granado*  
*Leonisa Ull*  
*Fernando Benito*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 338-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 338-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Alejo Riñones Rico, relativa a declaración de la Plaza de Toros de Béjar, en el Castañar, como Bien de Interés Cultural.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Alejo Riñones Rico, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguiente del Reglamento de la Cámara, presenta la

siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

#### ANTECEDENTES:

D. Juan Manuel de Zúñiga, segundo Duque de Béjar, tomó posesión de este ducado el día 29 de agosto de 1686.

En su tiempo y bajo su impulso se levantó El Castañar, al lado de la ciudad de Béjar, una plaza de toros construida con maderas enrejadas, en la cual se celebraron grandes fiestas taurinas en el verano de 1707, con motivo del nombramiento del Príncipe de Asturias.

Poco tiempo después, la plaza de maderas enrejadas fue sustituida por el coso taurino de obra de fábrica permanente que hoy todavía se conserva y tiene el privilegio de ser la plaza de toros más antigua de cuantas existen en España, y de cuyo uso dan fé las actas de la Cofradía de la Virgen del Castañar desde el 12 de septiembre de 1711.

Su interés histórico, su mejor conservación y su uso para fines lúdico-culturales, justifican sobradamente la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que se adopten las medidas conducentes a la declaración de la Plaza de toros de la Ciudad de Béjar, sita en el Monte de El Castañar, como bien de interés cultural".

Fuensaldaña, 26 de junio de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Alejo Riñones Rico*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

### III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

#### Acuerdos.

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 12 de septiembre de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 27 de junio de 1996 por el que se amplía el número de anualidades para el pago de las indemnizaciones correspondientes al Plan Nacional de abandono voluntario y definitivo de la producción lechera en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como la modificación de los porcentajes y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1996, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 12 de septiembre de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 27 de junio de 1996 por el que se amplía el número de anualidades establecidas en el artículo 2 de las Ordenes de 8 de Enero de 1996, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por las que se convocan ayudas para paliar los daños ocasionados por la sequía y heladas durante la campaña agrícola 1994/95, así como la modificación de porcentajes y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1996, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 12 de septiembre de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 11 de julio de 1996 por el que se modifican los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, estableciéndose en la anualidad de 1997 el 118'59%, destinada a las obras de mejora de la Residencia Juvenil "Infanta D<sup>a</sup>. Sancha", de León y la Residencia Juvenil "Juan A<sup>o</sup> Gaya Nuño", de Soria y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1996, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

##### Mociones.

##### I. 18-II

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Moción, I. 18-II, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a política general en materia de transporte ferroviario, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 63, de 05 de junio de 1996.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 149 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 18-I, relativa a política general en materia de transporte ferroviario.

Las Cortes de Castilla y León manifiestan la necesidad de adoptar una política activa en la defensa y potenciación del transporte ferroviario en nuestra Comunidad por considerarlo, en relación a otras modalidades de transporte, más rentable social y económicamente dado que es más seguro y rápido, contamina menos, consume menos energía y tiene más capacidad de carga, instando por tanto a la Junta de Castilla y León a lo siguiente:

1. A adoptar una política activa en materia ferroviaria para que, a pesar de las competencias que en tal asunto ostenta la Administración Central, exista una definición clara sobre el transporte ferroviario que necesita Castilla y León y sirva para influir en las decisiones que desde el Gobierno de la Nación se adopten al respecto.

En este sentido se considera urgente la realización del "Estudio estratégico sobre la realidad, necesidades y posibilidades de la región en materia de infraestructuras ferroviarias", comprometido en el Acuerdo para el Desarrollo Industrial.

2. A tomar las iniciativas necesarias ante la Administración Central para evitar el levantamiento de las líneas férreas cerradas en la década de los ochenta y conseguir su aprovechamiento como servicio de la red ferroviaria o, en su defecto, se busquen otras alternativas que sirvan para su reutilización, como son las siguientes: Valladolid-Ariza; Santander-Mediterráneo; Palazuelo-Astorga; Quintanilla-Barruelo; Toral de los Vados-Villafranca del Bierzo; Fuentes de San Estéban-La Fregeneda.

3. A realizar las gestiones necesarias ante la Administración Central para que líneas y servicios ferroviarios de Castilla y León que en estos momentos están atravesando dificultades, por deficiencias en los horarios, materiales, etc. sean mejorados y potenciando su uso, como las siguientes líneas entre otras: Ávila-Salamanca; Medina-Zamora-Orense; Madrid-Aranda-Burgos; Medina-Segovia; Medina-Salamanca-Fuentes de Oñoro; Madrid-Soria.

4. A adoptar una actitud más activa en el "Foro para el impulso de la Red Ferroviaria del Cuadrante Noroeste de la Península" para que, en cumplimiento de uno de sus objetivos, los recursos presupuestarios en materia de infraestructuras ferroviarias se prioricen hacia las regiones españolas más necesitadas en este aspecto y en concreto hacia el noroeste español, concretando en primer lugar la realización inmediata de la variante del Guadarrama.

5. A asumir la necesidad de dotar a Castilla y León de accesos ferroviarios adecuados hacia Galicia con la línea León-Monforte, hacia Asturias a través de la variante de Pajares y mejorando sustancialmente los accesos a Cantabria, tomando para ello las iniciativas necesarias que contribuyan a su pronta realización.

6. A acordar que las innovaciones en las líneas ferroviarias para lograr mayores velocidades se haga con el criterio de potenciar la denominada "Velocidad Alta" en

base fundamentalmente al desarrollo de la tecnología española y que en todo caso posible cambio de ancho de vía actual para su equiparación internacional se considere no prioritario y su actualización paulatina.

7. A asumir la gestión de la línea FEVE en Castilla y León para mejorar su gestión y potenciar su utilización en todas sus líneas. Así mismo a tomar iniciativas para recuperar y renovar en la línea Ponferrada-Villablino para lograr un uso integral.

8. A llegar a acuerdos con la Administración Central para eliminar los pasos a nivel en Castilla y León en el menor plazo posible.

9. A considerar como uno de los objetivos prioritarios de la Junta a contribuir a la integración adecuada del ferrocarril en las ciudades de Palencia, Burgos y Valladolid, promoviendo iniciativas para llegar a acuerdos inmediatos con las administraciones implicadas, teniendo en cuenta los criterios de las organizaciones sociales y políticas de las ciudades afectadas.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de junio de 1996.

EL PORTAVOZ ADJUNTO,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

### **Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).**

**P.O. 351-I**

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 351-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D<sup>a</sup>. Concepción Farto Martínez, relativa a motivos de la denegación de la Unidad de Hemodinámica al Centro Hospitalario Leonés.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### **A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las

Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante el Pleno.

#### ANTECEDENTES:

Ante la noticia aparecida en los medios de comunicación leoneses de la no concesión por parte del Ministerio de Sanidad y consumo al Centro Hospitalario Leonés del Servicio de Hemodinámica esta Procuradora pregunta al Consejero de Bienestar Social:

¿Qué argumentos ha alegado el citado Ministerio ante el Gobierno Autonómico para no conceder al Centro Hospitalario Leonés la Unidad de Hemodinámica?

Fuensaldaña, 2 de julio de 1996.

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*  
PROCURADORA

**P.O. 352-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 352-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D<sup>a</sup>. Concepción Farto Martínez, relativa a motivos del desvío presupuestario destinado a la financiación de la Red de Castropodame.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante el Pleno.

#### ANTECEDENTES:

Ante la noticia publicada en los medios de comunicación leoneses relativa al desvío de 100 millones de pesetas prometidos a la Mancomunidad de Municipios de Ponferrada y destinados a financiar la Red de Castropodame esta Procuradora pregunta:

¿Cuál es el motivo concreto que ha provocado el desvío presupuestario de 100 millones de pesetas destinados a la 6ª fase de la Obra General del Abastecimiento de Agua a la Mancomunidad de Municipios de Ponferrada?

Fuensaldaña, 18 de julio de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*  
PROCURADORA

**P.O. 353-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 353-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D<sup>a</sup>. Concepción Farto Martínez, relativa a plazo previsto para la dotación financiera de la Obra General de Abastecimiento de la Mancomunidad de Municipios de Ponferrada.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante el Pleno.

#### ANTECEDENTES:

Ante la noticia publicada en los medios de comunicación leoneses relativa al desvío de 100 millones de pese-

tas prometidos a la Mancomunidad de Municipios de Ponferrada y destinados a financiar la Red de Castropodame esta Procuradora pregunta:

¿Cuál es el plazo previsto en la actualidad para dotar con el dinero anteriormente reseñado a la Mancomunidad de Municipios de Ponferrada para la realización de la 6.ª fase de la Obra General del Abastecimiento de Agua?

Fuensaldaña, 18 de julio de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*  
PROCURADORA

### P.O. 354-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 354-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Concepción Farto Martínez, relativa a intención de la Junta respecto de la dotación económica y posterior construcción de una piscina en las instalaciones del INEF de León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante el Pleno.

#### ANTECEDENTES.

El I.N.E.F. (Instituto Nacional de Educación Física) con sede en León y único existente en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuenta con un gran presti-

gio en el mundo universitario y deportivo. A pesar de lo anteriormente expuesto carecen sus instalaciones, aún hoy, de cierta infraestructura que entorpece en alguna medida, el entrenamiento de los estudiantes y dificulta la labor de los enseñantes. Entre estas carencias debemos señalar como prioritaria y urgente la construcción de una piscina.

#### PREGUNTA:

¿Cuál es la intención real de la Junta de Castilla y León respecto a la dotación económica y posterior construcción de una piscina en las instalaciones del I.N.E.F.?

Fuensaldaña, 2 de agosto de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*  
PROCURADORA

### P.O. 355-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 355-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a razones de la contratación del Plan Tecnológico Regional con dos empresas privadas.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Conde Valdés, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación Oral ante el Pleno.

#### ANTECEDENTES

A fin de elaborar el Plan Tecnológico Regional, la Junta de Castilla y León, por recomendación de la Unión

Europea, se ha dotado de determinados mecanismos e instrumentos, tales como un foro tecnológico regional, un comité ejecutivo y la contratación de los servicios de una empresa consultora con supuesta experiencia en este tipo de trabajos.

La Junta ha contratado, sin embargo, para la propia elaboración del plan a dos empresas privadas cuando la administración autonómica dispone de medios técnicos y humanos con suficiente cualificación para la realización del susodicho plan regional.

#### PREGUNTA

¿Cuáles han sido las razones por las que la Junta de Castilla y León ha adoptado el acuerdo de contratar a dos empresas privadas la realización del Plan Tecnológico Regional?

Castillo de Fuensaldaña, 15 de julio de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

**P.O. 356-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 356-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a actuaciones de la Junta en relación con las manifestaciones sobre existencia de Residencias clandestinas.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara,

formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación Oral ante el Pleno:

#### ANTECEDENTES

Ante el problema surgido por la existencia de Residencias clandestinas en la provincia de León, el Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, ha manifestado: "Que la Administración no debe asumir una función policial".

Las declaraciones de este responsable provincial de la Junta en León, aparte de contradecir las declaraciones del Consejero de Sanidad y Bienestar Social, sobre la intensificación de las inspecciones en Las Residencias de Tercera Edad. Supone una declaración de dejación de sus funciones.

Por todo ello, este procurador pregunta:

¿Ha realizado alguna actuación la Junta de Castilla y León, en relación con las citadas manifestaciones del Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social?

Fuensaldaña a 30 de agosto de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

**P.O. 357-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 357-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a actuaciones de la Junta en relación con las Residencias clandestinas de diversos municipios de la provincia de León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cor-

tes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

#### ANTECEDENTES

A través del diario de La Crónica 16 de León, se ha tenido conocimiento de que en los Municipios de CHOZAS DE ABAJO, ARDONCINO, ANTIMIO DE ARRIBA y MOZONDIGA, todos ellos Municipios de la Provincia de León. Están funcionando Residencias clandestinas para la Tercera Edad. Fuera de todo control por parte de la Junta de Castilla y León.

Por todo ello, este procurador pregunta:

- ¿Qué actuaciones ha realizado la Junta de Castilla y León, para evitar que continúen funcionando, en estas condiciones, estos centros?

Fuensaldaña a 30 de agosto de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

#### Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).

#### P.O.C. 114-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión, P.O.C. 114-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D<sup>a</sup>. Carmen García-Rosado y García, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a medidas para evitar el traslado de empresas a otras regiones.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Carmen García-Rosado y García, M<sup>a</sup> Luisa Puente Canosa, Cipriano González Hernández y Jesús Málaga Guerrero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo:

#### ANTECEDENTES

En los últimos días hemos conocido la noticia de que la Empresa Halcón traslada su sede de Salamanca a Palma de Mallorca, ciertamente no es una agradable noticia para esta ciudad ni para nuestra Región.

Por ello, formulamos las siguientes preguntas:

1º.- ¿Qué hace la Junta de Castilla y León para evitar que empresas radicadas en esta Comunidad Autónoma se marchen a otra de la noche a la mañana?

2º.- En el caso de Halcón, ha tenido la Junta de Castilla y León algún contacto con los empresarios acerca de este traslado?

3º.- ¿Ha tenido la iniciativa de plantearle alguna oferta?

Fuensaldaña a 4 de septiembre de 1996

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Carmen García-Rosado*

*M.<sup>a</sup> Luisa Puente*

*Cipriano González*

*Jesús Málaga*